

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS,**  
**CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Tesis**

**Límites al derecho de defensa en el proceso de extinción de dominio en el  
distrito de Cusco, 2022 - 2023**

Asesor:

Dr. Arce Zans, Jorge Paul

Autor:

Paricoto Quispe, Damaris Sara

Para optar al Título Profesional de:

Abogado

Cusco - Cusco - Perú

2025



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Acta N°: 015-2025

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

En la ciudad de Cusco, a los 24 días del mes de febrero del 2025, siendo las 10:30 horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 085-2025-UTEA-FCJCS-EPD-FC de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales:

Presidente	: Dra. Rodríguez Ayerbe, Kathie
Dictaminante	: Mgt. Cáceres Cáceres, Angel
Replicante	: Mgt. Herrera Pfuyo, Cornelio

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis       Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

**Límites al derecho de defensa en el proceso de extinción de dominio en el distrito de Cusco, 2022 - 2023**

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Paricoto Quispe, Damaris Sara  
(Apellidos y Nombres)

Br.: \_\_\_\_\_  
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Abogado(a)

(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S)**:

Por: Unanimidad  
(Unanimidad o Mayoría) (\*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Paricoto Quispe, Damaris Sara	Aprobado

Siendo las 11:50 horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Dra. Rodríguez Ayerbe, Kathie  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Dictaminante: Mgt. Cáceres Cáceres, Angel  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Replicante: Mgt. Herrera Pfuyo, Cornelio  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

(Firma)

(Firma)

(\*) : **Mayoría**: Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad**: Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art.18 RGGAT.

(\*\*): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

# Límites al derecho de defensa en el proceso de Extinción de Dominio en el distrito de Cusco, 2022 - 2023.docx

## INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[hdl.handle.net](https://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

4%

2

Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes

Trabajo del estudiante

2%

3

[oldri.ues.edu.sv](https://oldri.ues.edu.sv)

Fuente de Internet

1%

4

[ri.ues.edu.sv](https://ri.ues.edu.sv)

Fuente de Internet

1%

5

[repositorio.utea.edu.pe](https://repositorio.utea.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

6

[repositorio.uandina.edu.pe](https://repositorio.uandina.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

7

[busquedas.elperuano.pe](https://busquedas.elperuano.pe)

Fuente de Internet

1%

8

[tesis.usat.edu.pe](https://tesis.usat.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

## Metadatos

<b>Datos del Autor</b>		
Apellidos y nombres	:	Paricoto Quispe, Damaris Sara
Tipo de Documento de Identidad	:	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	:	76219084
URL ORCID	:	<a href="https://orcid.org/0009-0008-6132-9420">https://orcid.org/0009-0008-6132-9420</a>
<b>Datos del Asesor</b>		
Apellidos y nombres	:	Dr. Arce Zans, Jorge Paul
Tipo de Documento de Identidad	:	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	:	40876494
URL ORCID	:	<a href="https://orcid.org/0009-0000-5656-4735">https://orcid.org/0009-0000-5656-4735</a>
<b>Datos de la Investigación</b>		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	:	Derecho
Línea de Investigación	:	Derecho, Privado y Público
Rango de años en que se realizó la investigación	:	enero 2022 a diciembre 2024
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciamiento
Porcentaje de similitud	:	17%
URL OCDE	:	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

## **Dedicatoria**

A Dios y la Virgen María por ser mi guía, darme la sabiduría y la fuerza necesaria para la culminación de esta tesis.

A mi familia en especial a mi adorado hijo Andrew, cuyo amor y comprensión me brindaron el impulso necesario para darme el ánimo suficiente y lograr esta meta. A mi compañero de vida, mi pareja Henry, por ser mi confidente, amigo. Quiero agradecerte de manera sincera y profunda. El amor y apoyo incondicional que me brindaste en los momentos difíciles, motivándome día a día, para el culminó de este proyecto, té estaré eternamente agradecida.

A mi Madre Marcelina, que día a día me motivó y, con su apoyo y amor incondicional, contribuyó al logro de este gran proyecto..

## **Agradecimientos**

Debo empezar por agradecer a las personas que han contribuido de manera determinante a la concreción de la presente tesis. Reitero mi agradecimiento y admiración a mi asesor, el doctor Jorge Paul Arce Zans, y al doctor Gilmar Giovanni Santander Abril, quien, con un profundo conocimiento respecto del proceso de extinción de dominio, supo apoyarme y dirigirme. También al doctor Gillest Regys Trujillo Duque, quien, con su amplio conocimiento y extensa carrera en el proceso de extinción de dominio, contribuyó en esta tesis, y al doctor Bronny Werner Bautista Pari, quien aportó y contribuyó con su vasto conocimiento.

Agradezco al doctor Daniel Jurado Palma, al doctor Álvaro Javier Vega Villasante, al doctor Dennis Llamocca Chillca y a la doctora Mariela Flores Vargas, quienes, con su gran conocimiento del proceso de extinción de dominio, supieron encaminarme para el logro de la presente tesis.

## **Resumen**

La investigación titulada "Límites al derecho de defensa en el proceso de extinción de dominio en el distrito de Cusco, 2022-2023" tiene como objetivo principal analizar la protección del derecho de defensa de los investigados durante la fase de indagación patrimonial que viene a ser la etapa del proceso en la que se investiga el origen y la legalidad de los bienes de los involucrados. Metodológicamente, se adoptó un enfoque cualitativo, de diseño fenomenológico, validado por expertos en derecho penal, procesal penal y extinción de dominio cuya línea de investigación fue derecho público y privado. Como conclusión principal de la investigación se reveló deficiencias significativas en la protección del derecho de defensa durante la fase de indagación patrimonial, destacando la falta de notificación adecuada y acceso limitado a los actuados así como se infirió que se necesitan reformas legislativas y procesales necesarias para fortalecer la protección del derecho de defensa en el proceso de extinción de dominio.

**Palabras Clave:** Extinción de dominio, derechos, defensa, indagación, patrimonio.

## **Abstract**

The main objective of the investigation titled "Limits to the right of defense in the process of asset forfeiture in the district of Cusco, 2022-2023" is to analyze the protection of the right of defense of those investigated during the asset investigation phase, which is the stage of the process in which the origin and legality of the assets of those involved are investigated. Methodologically, a qualitative approach was adopted, with a phenomenological design, validated by experts in criminal law, criminal procedure and domain forfeiture whose line of research was public and private law. As the main conclusion of the investigation, significant deficiencies were revealed in the protection of the right of defense during the asset investigation phase, highlighting the lack of adequate notification and limited access to the proceedings, as well as inferring that the necessary legislative and procedural reforms are needed to strengthen the protection of the right of defense in the process of asset forfeiture.

**Keywords:** Extinction of domain, rights, defense, investigation, heritage.

## Índice

Portada.....	i
Acta de sustentación.....	ii
Reporte de similitud .....	iii
Metadatos .....	iv
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento .....	vi
Resumen.....	vii
Abstract .....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de anexos.....	xii
<b>I. Introducción .....</b>	<b>13</b>
<b>II. Planteamiento del Problema .....</b>	<b>13</b>
2.1. Descripción y formulación del problema.....	15
2.2. Objetivos .....	16
2.2.1. Objetivo General.....	16
2.2.2. Objetivos Específicos.....	16
2.3. Justificación e importancia.....	16
2.4. Categorías.....	18
<b>III. Marco Teórico .....</b>	<b>20</b>
3.1. Antecedentes .....	20

3.2. Bases teóricas .....	26
3.3. Definición de términos .....	50
<b>IV. Metodología .....</b>	<b>55</b>
4.1. Tipo y nivel de investigación .....	55
4.2. Ámbito temporal y espacial .....	55
4.3. Población y muestra .....	56
4.4. Instrumentos .....	56
4.5. Procedimientos .....	57
4.6. Análisis de datos .....	57
4.7. Consideraciones éticas .....	58
<b>V. Resultados y discusión .....</b>	<b>59</b>
<b>VI. Conclusiones .....</b>	<b>75</b>
<b>VII. Recomendaciones .....</b>	<b>77</b>
<b>VIII. Referencias .....</b>	<b>78</b>
<b>IX. Anexos .....</b>	<b>86</b>

## **Indice de tablas**

<b>Tabla 1</b> Opiniones de los abogados sobre el impacto de la extinción de dominio en el derecho de defensa .....	60
<b>Tabla 2</b> Respuestas de los entrevistados.....	61
<b>Tabla 3</b> Respuesta de entrevistados respecto a la afectación del desconocimiento de las causales y fundamentos legales.....	63
<b>Tabla 4</b> Respuesta de entrevistados.....	65
<b>Tabla 5</b> Respuesta de entrevistados.....	67
<b>Tabla 6</b> Respuesta de entrevistados.....	69

## **Índice de anexos**

<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia.....	87
<b>Anexo 02:</b> Matriz de categorización .....	89
<b>Anexo 03:</b> Validez de instrumento por juicio de expertos.....	91
<b>Anexo 04:</b> Instrumentos.....	101
<b>Anexo 05:</b> Galería de fotografías.....	106

## **I. Introducción**

A lo largo de cinco capítulos de la tesis abordada, se presenta una investigación detallada sobre la protección del derecho de defensa de los requeridos durante la fase de indagación patrimonial en el proceso de extinción de dominio en el distrito de Cusco en el año 2023.

El Capítulo I se centra en la etapa de reflexión, donde se realiza una reflexión crítica socio-comunitaria sobre la realidad problemática, se justifica la investigación, se identifica el problema y se describen los involucrados, que en este caso son cuatro abogados litigantes y un equipo de expertos que validaron el instrumento de investigación.

El Capítulo II describe la metodología utilizada en la investigación. Aquí se formulan las preguntas norteadoras, se presenta el mapeo, se describe la muestra cualitativa, se explica el método de investigación y se detallan las técnicas cualitativas de recolección de hallazgos, así como el tiempo y extensión del estudio.

El Capítulo III aborda el trabajo en campo, incluyendo la formulación de objetivos de investigación, el planteamiento de supuestos categóricos (hipótesis teóricas) y la recolección de información.

El Capítulo IV se dedica al estado del arte, presentando el marco teórico y los antecedentes de investigaciones cualitativas relevantes para el estudio.

El Capítulo V se enfoca en la codificación e interpretación de los hallazgos. Se realiza un análisis de datos, se transcriben grabaciones (interpolación), se categorizan textos (extrapolación) y se interpretan entrevistas en profundidad.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos de la investigación. Se discuten las implicancias de los resultados y se proponen reformas legislativas y procesales para mejorar la protección del derecho de defensa en el proceso de extinción de dominio en el distrito de Cusco.

La tesis concluye con la bibliografía utilizada y una matriz de consistencia categorial del informe de investigación, así como las técnicas de recolección cualitativa de información y evidencias que respaldan los hallazgos y conclusiones de la investigación.

## **II. Planteamiento del problema**

### 2.1. Descripción y formulación del problema

#### 2.1.1. Descripción del problema

Garantizar la salvaguarda del derecho a la defensa en el contexto del procedimiento de extinción de dominio, este punto de partida se enfoca en la importancia de salvar este derecho fundamental en el contexto de la aplicación de la normatividad referente a la ley de extinción de dominio.

Esta reflexión crítica centrada en analizar cómo se aplican los principios para preservar el respeto al derecho de defensa durante el desarrollo del proceso de extinción de dominio en el distrito de Cusco y si existen desafíos que puedan poner en peligro su pleno ejercicio. Se explorarán cuestiones relacionadas con el acceso a una defensa adecuada, la equidad en los procedimientos, la posibilidad de contradicción y la garantía de presentar pruebas, así como los descargos y cualquier instrumento para garantizar el cumplimiento adecuado del procedimiento legal. El objetivo es comprender en profundidad cómo la vulneración de estos aspectos puede impactar negativamente en el proceso legal adecuado y en los derechos de las personas afectadas por este procedimiento jurídico.

En cuanto a la perspectiva sociocultural, legal, principista de buscar otra palabra más firme en tema de defensa en esta investigación proporcionará una visión

más completa de cómo la sociedad en el distrito de Cusco percibe y se relaciona con el proceso, y de qué manera estos elementos tienen la capacidad de impactar en la salvaguardia del derecho de defensa de los individuos implicados. Esto posibilitará un conocimiento más profundo de los obstáculos y las posibilidades de mejorar este procedimiento en pro de la imparcialidad y la justicia.

A nivel internacional la ley modelo respecto a extinción de dominio viene siendo una propuesta del Programa de Asistencia Legal en América Latina y el Caribe (2011) que sigue una extensa herencia de la ONU en la lucha contra el narcotráfico y la actividad criminal, ello busca desarrollar herramientas prácticas que simplifiquen la labor en contra del tráfico de sustancias ilícitas, la delincuencia organizada, el acto corrupto y el terrorismo. La extinción de dominio se enfoca en los activos de origen o destino ilícito, y se presenta como un instrumento de estrategia legal destinada a complementar las acciones institucionales y las normativas implementadas por las naciones. Dadas sus características y extensión, se establece como un mecanismo innovador y efectivo en la ejecución en contra de las organizaciones criminales, ya que se concentra únicamente en la incautación de todos los activos que integran dicho patrimonio que son provenientes de actividades ilícitas o criminales, en ese mismo margen este procedimiento se encuentra en el centro de una discusión sobre la relación en el equilibrio entre el combate contra la actividad delictiva y la protección de los derechos esenciales de los individuos.

A nivel nacional, la promulgación de leyes de extinción de dominio, como el decreto legislativo 1373 en el año 2018, ha planteado desafíos y controversias. Aunque estas leyes tienen como objetivo enfrentar la actividad corrupta y el crimen organizado, en guía de la base teórica Cuaderno para la defensa del estado (2023) también pueden restringir el derecho de defensa de las personas y generar incertidumbre jurídica. La

relación entre la etapa de indagación de bienes y el ejercicio del derecho a la defensa ha sido un punto crítico de debate.

En el contexto local referente al distrito de Cusco, la realidad problemática se relaciona con la aplicación y el cumplimiento de las leyes. La percepción y pericia de la comunidad cusqueña así como en corroboración con el compendio de Jurisprudencia de extinción de dominio (2021) se verifica que en referencia a este proceso pueden verse influenciadas por factores socioculturales únicos , incluyendo la diversidad de la población y su relación con las autoridades judiciales así mismo las desigualdades socioeconómicas, ya que al producirse dicha desigualdad económica suele ir acompañada de la falta de educación legal y comprensión de los derechos. Los individuos con menos recursos pueden no estar informadas sobre sus derechos y cómo ejercerlos en este ámbito jurídico. Esto puede resultar en una defensa ineficaz y, en última instancia, en la infracción de los derechos de los individuos.

## 2.1.2. Formulación del problema

### 2.1.2.1. Problema general

¿Cuáles son los límites de derecho de defensa en el proceso de extinción de dominio en el distrito de Cusco, 2023?

### 2.1.2.1. Problemas específicos

¿Cómo inciden las garantías del debido proceso en la correcta aplicación del procedimiento de extinción de dominio?

¿De qué manera la asistencia legal influye en la determinación de las causales y fundamentos legales dentro del proceso de extinción de dominio?

¿Cómo afecta la viabilidad del derecho de defensa a los derechos y bienes de los afectados en el proceso de extinción de dominio?

## 2.2. Objetivos

### 2.2.1. Objetivo general

Analizar los límites de derecho de defensa en el proceso de extinción de dominio en el distrito de Cusco, 2023.

### 2.2.2. Objetivos Específicos

Analizar el impacto de las garantías del debido proceso en la aplicación del procedimiento de extinción de dominio en Cusco.

Examinar el rol de la asistencia legal en la determinación de las causales y fundamentos legales dentro del proceso de extinción de dominio.

Evaluar cómo la viabilidad del derecho de defensa incide en la protección de los derechos y bienes de los afectados en el proceso de extinción de dominio.

## 2.3. Justificación

### 2.3.1. Justificación teórica:

En la necesidad de abordar una cuestión jurídica que se encuentra en la intersección de la salvaguarda de derechos esenciales y el combate del delito. Desde una perspectiva teórica, esta tesis busca contribuir al conocimiento jurídico al discutir, explorar y analizar las tensiones inherentes al desarrollo, en un contexto local específico, como el distrito de Cusco.

### 2.3.2. Justificación práctica:

Desde una perspectiva práctica, esta investigación se sustenta en su relevancia directa para la comunidad local de Cusco al analizar los límites al derecho de defensa en el proceso de extinción de dominio ya que al identificar las carencias en la protección de este derecho y proponer sugerencias para su mejora, la investigación

busca prevenir posibles abusos, garantizando la transparencia y la equidad procesal. Este estudio también proporciona un recurso educativo valioso para profesionales y estudiantes de derecho en la comprensión y aplicación de las normativas relacionadas.

### 2.3.3. Justificación normativa:

Esta investigación se justifica normativamente en el contexto de la legislación peruana y las normativas internacionales relacionadas con la extinción de dominio y los límites de derecho de defensa que busca combatir la corrupción, la delincuencia estructurada y la obtención de activos a través de acciones ilegales. En el ámbito nacional, la ley de extinción de dominio, promulgada en 2018 mediante el D.L. 1373, establece los procedimientos y pautas para la implementación de esta disposición, con el objetivo de despojar a los criminales de los activos adquiridos ilícitamente y, así, reducir el impacto del crimen en la sociedad.

### 2.3.4. Justificación metodológica:

Desde una perspectiva metodológica, esta tesis se justifica por la necesidad de una investigación rigurosa y bien fundamentada. El enfoque cualitativo propuesto permitirá una comprensión profunda de la realidad problemática en el contexto de Cusco, mientras que el análisis crítico y la perspectiva socio-comunitaria aportarán una riqueza de datos y perspectivas. La metodología de investigación cuidadosamente diseñada garantizará la autenticidad y la credibilidad de los datos obtenidos, lo que a su vez respaldará la solidez de las sugerencias que se obtengan al término de la investigación.

## 2.4. Categorías

### 2.4.1. Categoría derecho de defensa

Montero y Salazar (2020) indican que el derecho de defensa es una garantía fundamental que reconoce a toda persona la posibilidad de defenderse ante una imputación o medida que pueda afectarle, en el marco de un proceso judicial, este derecho se traduce en tener acceso a la información del proceso, presentar pruebas, contradecir los argumentos de la otra parte y ser asistido por un abogado

#### 2.4.1.1. Sub categorías

##### 2.4.1.1.1. Garantías del debido proceso

Rodríguez y Bordachar (2023) mencionan que son principios procesales que protegen a los ciudadanos frente a posibles abusos de poder dentro de un proceso, incluyen la notificación previa, el derecho a ser oído, la motivación de las decisiones y la imparcialidad del juzgador

##### 2.4.1.1.2. Asistencia legal

Es el derecho a contar con un abogado desde el inicio del proceso, este apoyo técnico como lo detalla Ruiz (2017) permite que el investigado ejerza su defensa de forma efectiva .

##### 2.4.1.1.3. Viabilidad de la defensa

Como lo detalla el Instituto de investigaciones UNAM (2015), se refiere a las condiciones reales que permiten que el investigado ejerza su defensa, no basta con reconocer el derecho: debe garantizarse el acceso a los actuados, los plazos razonables y las oportunidades para intervenir activamente en el proceso, especialmente desde la fase de indagación.

## 2.4.2. Categoría proceso de extinción de dominio

Ruidias (2017) indica que el proceso de extinción de dominio es un procedimiento jurisdiccional mediante el cual el estado declara que ciertos bienes pasan a su propiedad por estar relacionados con actividades ilícitas o por no poder justificarse su origen legal.

### 2.4.2.1. Sub categorías

#### 2.4.2.1.1. Procedimiento y etapas del proceso

Aguirre (2023) indica que comprende todas las fases que integran el proceso de extinción: desde la indagación patrimonial, la presentación de la demanda, la etapa probatoria, hasta la sentencia.

#### 2.4.2.1.2. Causales y fundamentos legales

Aguirre (2023) menciona que son los supuestos que justifican el inicio y la continuación del proceso, como la existencia de bienes de origen ilícito o su uso para fines delictivos

#### 2.4.2.1.3. Impacto en los derechos y bienes de los afectados

Ruidias (2017) hace referencia a las consecuencias que este proceso puede generar en la esfera jurídica de los investigados o de terceros.

### **III. Marco Teórico**

#### 3.1. Antecedentes

##### 3.1.1. Antecedentes Internacionales

En merito a lo antes detallado respecto al primer antecedente internacional tenemos el realizado por Anguiano (2020) titulada “La extinción de dominio en México, reflexiones sobre la reforma del 2019” quien para obtener el grado de Doctora en la Universidad de da Coruña realizo su investigación cuyo objetivo general del estudio fue examinar cómo esta reforma afectó la naturaleza jurídica, la procedencia y los derechos fundamentales de los investigados en los procesos de extinción de dominio. Metodológicamente , el estudio adoptó un enfoque cualitativo, basado en el análisis doctrinal y normativo de la legislación mexicana, considerando además las implicaciones de la futura Ley Nacional en materia de Extinción de Dominio. Como conclusión principal , el autor destaca que, si bien la reforma pretende reducir la capacidad económica de los grupos delictivos y fortalecer la seguridad pública, también genera desafíos jurídicos, pues la falta de claridad en su implementación puede afectar principios constitucionales como el debido proceso y la presunción de inocencia. Se espera que con la evolución de la jurisprudencia y la aplicación práctica de la normativa, se logren ajustes que permitan consolidar esta figura jurídica sin vulnerar derechos fundamentales.

Consecuentemente tendremos a la tesis realiza por Vásquez (2018) titulada “Fundamentos e imputación en materia de extinción del derecho de dominio” en

Colombia para la obtención de grado de maestro en la Universidad Nacional de Colombia cuyo objetivo general de la investigación fue examinar la eliminación del derecho de propiedad dentro del marco de la extinción de dominio, identificando su base legal y los alcances de su aplicación en el contexto colombiano. Metodológicamente , el estudio utilizó un enfoque cualitativo y doctrinal, basado en el análisis de disposiciones constitucionales y normativas, específicamente los artículos 34 y 58 de la Constitución de Colombia, así como en una evaluación jurídica de la imputación de responsabilidad sobre bienes de origen ilícito. Como conclusión principal , el autor destaca que la extinción de dominio no se enmarca dentro del derecho penal, sino que responde a un poder extintivo autónomo del Estado , el cual permite privar a una persona de la titularidad de bienes adquiridos o utilizados con multas ilícitas. Se enfatiza que este mecanismo, aunque efectivo para debilitar estructuras criminales, debe aplicarse respetando los principios de proporcionalidad y garantías constitucionales, a fin de evitar afectaciones indebidas al derecho de propiedad.

Por otro lado, tenemos el artículo científico realizado por Parra (2020) titulado “Extinción de Dominio en México: Revisión de su estructura constitucional y convencional” en la Universidad de Guanajuato cuyo objetivo general de la investigación fue examinar el desarrollo normativo de la extinción de dominio en México, identificando los fundamentos jurídicos que la sustentan y su impacto en el orden público y el bien común. Metodológicamente , el estudio adoptó un enfoque cualitativo basado en el análisis normativo y doctrinal, revisando el marco constitucional, convencional y legal que regula la extinción de dominio en el país. Como conclusión principal , el autor destaca que, aunque la extinción de dominio es una herramienta esencial en la lucha contra el crimen organizado, su implementación

debe garantizar el respeto a los derechos fundamentales , evitando interpretaciones que vulneren el debido proceso y la propiedad legítima. Además, resalta la necesidad de encontrar un equilibrio entre la eficacia de este mecanismo y la protección de los principios jurídicos que rigen el Estado de derecho.

De igual manera tenemos la investigación abordada por Quiñones (2022) titulado “Materialización del derecho de defensa en la fase inicial de la acción de extinción del derecho de dominio” para optar el grado académico de Magister en la Universidad Militar Nueva Granada cuyo objetivo general de la investigación fue evaluar la vulneración del derecho de defensa en la fase preliminar de la extinción de dominio, identificando los problemas derivados de la falta de notificación formal y la ausencia de mecanismos efectivos para presentar recursos. Metodológicamente cualitativo, el estudio adoptó un enfoque descriptivo y analítico, basado en la revisión documental de normativas y jurisprudencia aplicable, con el propósito de examinar las fallas procesales que afectan a los investigados. Como conclusión principal , el autor propone un nuevo modelo procesal que garantiza una defensa efectiva desde el inicio del proceso , permitiendo la interposición de recursos contra resoluciones provisionales y estableciendo criterios más claros para la notificación de los afectados, con el fin de optimizar la equidad procesal en la extinción de dominio.

Finalmente, como ultimo antecedente internacional presentamos lo realizado por Santander (2019) titulado “Naturaleza Jurídica de la Extinción de Dominio: Fundamentos de las causales extintivas” para optar el grado académico de Magister de la Universidad Santo Tomas en Convenio con la Universidad de Salamanca cuyo objetivo de la investigación fue analizar la naturaleza jurídica de la extinción de dominio y su distinción respecto del derecho penal, evaluando su impacto en la protección de bienes de origen ilícito y en la estructura legal vigente.

Metodológicamente cualitativo así como el estudio adoptó un enfoque dogmático y analítico, basándose en el examen de normativas y en la interpretación de principios jurídicos aplicables a la extinción de dominio. Como conclusión principal, el autor sostiene que esta figura jurídica posee una naturaleza dual o mixta, ya que en algunos casos extingue los derechos de propiedad, mientras que en otros solo desestima los derechos aparentes. Asimismo, resalta la importancia de la buena fe objetiva como un criterio determinante en la aplicación de este mecanismo legal, proponiendo su reconocimiento como un derecho sustancial autónomo, lo que permitiría su expansión y adaptación en diversas jurisdicciones de América Latina.

### 3.1.2. Antecedentes nacionales

Consecuentemente como primer antecedente nacional tendremos a lo realizado por Moreno (2020) titulada “Vulneración del derecho de defensa y la fase inicial del proceso de extinción de dominio” para obtención de grado de Maestro en la Universidad Privada Antenor Orrego cuyo objetivo general de la investigación fue examinar cómo las disposiciones legales vigentes afectan el ejercicio del derecho de defensa en la fase de indagación patrimonial y evaluar la necesidad de modificaciones normativas para garantizar su aplicación conforme a principios constitucionales. Metodológicamente, el estudio adoptó un enfoque cualitativo, basado en el análisis normativo y jurisprudencial, comparando la legislación peruana con la experiencia colombiana en la materia. Como conclusión principal, el autor sostiene que la etapa de indagación patrimonial impone restricciones significativas al derecho de defensa, al no permitir la intervención de los investigados desde el inicio del proceso, lo que genera dudas sobre su constitucionalidad. Destaca, además, que la jurisprudencia colombiana otorga mayores garantías en esta fase preliminar, permitiendo la fijación provisional de la pretensión y el acceso temprano a los accionados, lo que sugiere la

necesidad de adoptar un enfoque similar en la normativa peruana para fortalecer la protección de los derechos fundamentales.

Consecutivamente tenemos el trabajo de investigación realizado por las autoras Rojas y Ticona (2022) titulado “Implicancias de la vulneración del acceso al recurso extraordinario de casación en el proceso de extinción de dominio” para la obtención de título profesional en la Universidad Cesar Vallejo cuyo objetivo general de la investigación fue analizar las implicaciones de la falta de acceso a este recurso y su impacto en el debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva y el acceso a la justicia. Metodológicamente , el estudio empleó un enfoque cualitativo, basado en entrevistas a profesionales del derecho, fiscales especializados y abogados expertos, además del análisis documental y comparativo con las normativas de países como Colombia, México y El Salvador. Como conclusión principal , los autores subrayan la necesidad de incorporar el recurso extraordinario de casación en el procedimiento de extinción de dominio en el Perú, ya que su ausencia limita las posibilidades de revisión judicial y afecta el derecho a la propiedad de los afectados. Además, se advierte que la interpretación literal de la normativa vigente ha generado restricciones en el uso de este recurso, lo que ha resultado en una vulneración de garantías procesales esenciales y ha debilitado la protección judicial efectiva en estos casos.

Por otro lado, tenemos la tesis abordada por Galvez (2023) titulada “Derechos y principios vulnerados en el proceso de extinción de dominio en el Perú” en la Universidad Nacional de Cajamarca cuyo objetivo general de la investigación fue evaluar cómo los principios vulnerados en el proceso de extinción de dominio. Metodológicamente, el estudio se basó en un enfoque cualitativo y como conclusión principal , el autor advierte que el proceso de extinción de dominio restringe el derecho de propiedad al imponer cargas probatorias excesivas sobre los investigados y negar

la presunción de buena fe. Además, identifica que la falta de un plazo de prescripción para esta acción vulnera principios básicos del debido proceso, mientras que la posible contradicción con los principios de *ni bis in idem* y *cosa juzgada* genera un alto nivel de inseguridad jurídica. Como recomendación, el estudio enfatiza la necesidad de establecer criterios normativos más precisos para evitar arbitrariedades y garantizar un equilibrio entre la lucha contra el crimen y la protección de los derechos fundamentales.

Así mismo tenemos la tesis realizada por Soto (2021) para la obtención de título profesional en la Universidad de Esan titulada “La Extinción de Dominio y la recuperación de bienes procedentes del delito de lavado de activos” cuyo objetivo general de la investigación fue examinar la evolución de la normativa peruana en materia de extinción de dominio y su efectividad en la lucha contra el lavado de activos, comparando el antiguo Decreto Legislativo N° 1104 con la legislación vigente. Metodológicamente, el estudio adoptó un enfoque cualitativo basado en el análisis de jurisprudencia, doctrina y normativa nacional, destacando el caso Exp. 02755-2017, en el cual se logró la recuperación de más de un millón de dólares en favor del Estado peruano. Como conclusión principal, el autor sostiene que, a pesar de ciertas deficiencias e imprecisiones normativas, el nuevo marco legal ha fortalecido la capacidad del Estado para confiscar activos ilícitos de manera más eficiente y en plazos razonables. No obstante, se recomienda mejorar la regulación para garantizar una mayor seguridad jurídica y evitar posibles afectaciones a derechos fundamentales en la aplicación del proceso de extinción de dominio.

Finalmente, para cerrar los antecedentes nacionales mencionaremos la tesis realizada por Eustaquio (2019) investigación realizada para la obtención de grado de Doctor en la Universidad Cesar Vallejo titulado “El Proceso de Extinción de Dominio

y su incidencia en el Derecho Constitucional de la Propiedad en El Distrito Judicial La Libertad” cuyo objetivo general de la investigación fue determinar cómo este mecanismo afecta el derecho de propiedad en el marco normativo peruano, considerando tanto su aplicación efectiva como las posibles vulnerabilidades a derechos fundamentales. Metodológicamente, el estudio empleó un enfoque mixto, combinando un diseño descriptivo y causal, recopilando datos de ochenta abogados y cinco magistrados especializados en extinción de dominio. Como conclusión principal, el autor sostiene que, si bien la extinción de dominio se aplica en la mayoría de los casos conforme a la legislación nacional, existen deficiencias en su ejecución, particularmente en lo relacionado con la seguridad jurídica y la delimitación clara del derecho de propiedad. Asimismo, se identificó una división de opiniones respecto a la posibilidad de este mecanismo de elevación al rango constitucional, lo que evidencia la necesidad de un mayor debate jurídico para armonizar su aplicación con la protección de los derechos fundamentales.

### 3.1.1. Antecedentes Locales

No se cuenta con antecedentes locales en la región de estudio con las categorías consideradas en esta investigación, lo que resalta la importancia del estudio.

## 3.2. Bases teóricas

### 3.2.1. Derecho de defensa

Montero y Salazar (2020) mencionan que es un principio esencial en el marco jurídico y constitucional que asegura que toda persona posee el derecho a ser debidamente representada y a presentar argumentos en su propia defensa en un proceso legal. Este derecho está respaldado por numerosos documentos y normas legales, pero

principalmente se encuentra en la Constitución de muchos países, donde se establece de manera explícita.

En el contexto de Perú, el derecho a la defensa está protegido por la Constitución Política del Perú (1993), en particular, en su artículo 139, inciso 14, que establece el derecho de toda persona a un debido proceso, que incluye la defensa y asistencia de letrado. Además, se encuentra respaldado por tratados y convenios internacionales de acuerdos de derechos humanos aprobados por Perú, como Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana.

Algunos aspectos clave del derecho a la defensa incluyen:

**Asistencia Legal:** Toda persona posee el derecho a tener una asistencia legal, lo que significa que, si una persona se encuentra involucrada en un proceso legal, debe tener acceso a un abogado para representar sus intereses.

**Notificación y Acceso a la Información:** El requerido tiene derecho a ser notificado de las acusaciones en su contra y de todos los detalles del proceso legal. Esto le permite preparar su defensa de manera adecuada.

**Presentación de Pruebas y Argumentos:** El derecho a la defensa incluye la capacidad de presentar pruebas y argumentos en favor del requerido. Esto es esencial para que la parte afectada pueda demostrar su inocencia o desafiar las acusaciones en su contra.

El objetivo es garantizar que los procesos legales sean justos y que las personas tengan la oportunidad de proteger sus intereses y derechos en un tribunal de justicia.

### 3.2.1.1. Garantías del debido proceso

Rodriguez y Bordachar (2023) indican que las garantías del debido proceso son principios fundamentales que estructuran cualquier procedimiento jurídico; entre ellas se encuentra el derecho a ser notificado, el derecho a ser oído, el acceso oportuno a los actuados, la contradicción de pruebas, la motivación de resoluciones, así como la actuación imparcial del órgano jurisdiccional; en el marco de la extinción de dominio, estas garantías adquieren especial relevancia ya que este proceso, conlleva consecuencias como la pérdida de la propiedad; por lo tanto, si el estado restringe el derecho a participar desde el inicio o mantiene en reserva los actos de investigación patrimonial, se rompe el equilibrio procesal y se coloca al afectado en un estado de indefensión jurídica frente a una medida de carácter permanente; en consecuencia, estas garantías deben materializarse desde la primera actuación que involucre el análisis del bien, incluso si aún no se ha admitido formalmente la demanda, pues es ahí donde se define el curso de los derechos patrimoniales del investigado.

### 3.2.1.2. Asistencia legal

La asistencia legal como lo detalla Ruiz (2017) es un componente inseparable del derecho de defensa; se refiere no solo a la presencia formal de un abogado sino a la posibilidad real de ser asesorado, representado y guiado técnicamente a lo largo de todas las fases del procedimiento; en el proceso de extinción de dominio, la asistencia legal debe garantizarse desde la fase de indagación patrimonial ya que en ese momento se adoptan decisiones claves, como la retención o incautación del bien, sin que el afectado haya podido expresar su posición o presentar descargos; en muchos casos, los abogados defensores ni siquiera acceden al expediente hasta que se ha formalizado la demanda, lo que impide una estrategia de defensa eficaz y oportuna.

### 3.2.1.3. Viabilidad de la defensa

Como lo detalla el Instituto de investigaciones UNAM (2015) no basta con reconocer formalmente un derecho si no se brindan las condiciones reales para ejercerlo; este principio abarca la posibilidad efectiva de oponerse, contradecir, presentar pruebas, impugnar decisiones y contar con el tiempo y los medios necesarios para ello; en el procedimiento de extinción de dominio, la viabilidad se ve comprometida desde el momento en que la etapa de indagación patrimonial se desarrolla de manera reservada, sin notificación al presunto afectado, ni intervención de su defensa técnica; cuando la demanda ya ha sido admitida, muchas decisiones han sido tomadas, y revertirlas exige un esfuerzo desproporcionado que no siempre es viable en los hechos.

### 3.2.1.4. Derecho a un proceso justo y equitativo

El derecho a un procedimiento equitativo es un principio fundamental que desempeña un papel esencial en la tesis sobre extinción de dominio en el Perú. Este derecho garantiza que todos los individuos sometidos a procesos de Extinción de Dominio tengan derecho a un proceso justo imparcial y equitativo, donde se respeten rigurosamente sus garantías procesales y se asegure que el proceso se desarrolle de manera justa y transparente.

En el contexto de la investigación, este derecho cobra especial relevancia, ya que una de las cuestiones clave que estamos abordando es cómo se equilibra la necesidad de perseguir y confiscar activos relacionados con actividades ilícitas junto con el cumplimiento de los derechos esenciales de los individuos involucrados en estos procesos. Este derecho implica que las autoridades judiciales y fiscales deben actuar

con imparcialidad, respetando la presunción de inocencia y asegurando que las partes tengan acceso a asesoramiento legal y representación adecuada.

Este derecho también abarca la necesidad de llevar a cabo juicios públicos en la medida de lo posible, garantizando la transparencia y permitiendo que el público y la prensa puedan observar el proceso legal. Sin embargo, reconocemos que existen situaciones en las que la privacidad o la seguridad de las partes pueden justificar excepciones a esta regla.

### 3.2.1.5. Protecciones judiciales y aplicación de medidas restrictivas.

#### 3.2.1.2.1. Derecho a la defensa

En el marco de las garantías procesales, el derecho a la defensa es fundamental. Cualquier individuo implicado en un procedimiento de Extinción de Dominio debe contar con la posibilidad de exponer sus alegatos y pruebas en su favor. Este derecho según Ruiz (2017) implica que se le notifique adecuadamente y se le permita participar activamente en todas las etapas del proceso.

#### 3.2.1.2.2. Presunción de inocencia:

Según Higa (2022) esta se mantiene para todas las personas hasta que se acredite su culpabilidad de manera fehaciente y más allá de cualquier duda razonable. En el contexto de la investigación, esta presunción debe respetarse, y la responsabilidad de demostrar recae sobre la fiscalía, que debe demostrar la ilicitud de los bienes y la vinculación con actividades criminales.

#### 3.2.1.2.3. El derecho a un procedimiento imparcial y equitativo

Cada requerido tiene derecho a un proceso justo y equitativo. Esto implica que las normas y procedimientos deben ser claros y aplicados de manera coherente. Además, como lo describe Rodríguez (2022) el juez debe actuar de manera imparcial

y garantizar que se garanticen el respeto de los derechos de todas las partes concernidas.

### 3.2.1.3. La teoría de los derechos fundamentales y el debido proceso

Abordado por Arno (2016) postula que el derecho de defensa es un derecho esencial garantizado por las constituciones nacionales y los tratados internacionales de derechos humanos. Esta teoría sostiene que, en el ámbito penal, toda persona debe tener la oportunidad de ser informada sobre los cargos en su contra, contar con acceso a un abogado, y poder presentar pruebas y argumentos en su defensa. La teoría enfatiza que estos derechos son fundamentales para mantener la equidad y la justicia dentro de los procesos judiciales.

Esta teoría está estrechamente relacionada con la categoría de la protección del derecho de defensa, ya que establece las bases jurídicas y éticas para asegurar que todos los individuos tengan acceso a un juicio justo. La protección del derecho de defensa es un pilar fundamental en cualquier sistema de justicia que aspire a ser justo y equitativo. Al garantizar que todas las personas puedan defenderse adecuadamente en un proceso judicial, se promueve la transparencia y se minimiza el riesgo de condenas injustas.

La importancia de esta teoría en la investigación radica en su capacidad para proporcionar un marco que guíe la evaluación y mejora de los procedimientos judiciales en el contexto específico del estudio. Al aplicar esta teoría, se puede analizar cómo se están protegiendo los derechos de defensa en los procesos abordados, así como permite identificar posibles deficiencias y áreas de mejora, asegurando que las prácticas judiciales no solo sean eficaces en la lucha contra el crimen, sino también justas y respetuosas con los derechos humanos.

### 3.2.2. Proceso de extinción de dominio

#### 3.2.2.1. Definición previa

En el mérito del desarrollo de la normativa el Decreto Legislativo N° 1373 promulgado en (2018), es necesario definir previamente estos términos relevantes para la investigación:

##### 3.2.2.1.1. Actividad ilícita

Este término hace referencia a cualquier acción u omisión que viole deliberadamente el ordenamiento jurídico en el alcance de implementación establecido en el primer artículo de la sección preliminar de este decreto legislativo N° 1373 (2018). En otras palabras, comprende todas las conductas contrarias a las leyes y regulaciones específicas que caen dentro del alcance de esta legislación. Estas actividades ilícitas pueden variar ampliamente, desde delitos financieros hasta delitos interrelacionados con la propiedad o el comercio de sustancias estupefacientes, siempre que estén relacionados con el marco legal definido.

##### 3.2.2.1.2. Requerido

En el contexto abordado, requerido como esta detallado en el decreto legislativo N° 1373 (2018) se refiere a cualquier persona, ya sea una entidad legal o un individuo, que figura ostentando algún derecho legal sobre el bien. El término requerido implica que esta persona o entidad puede ser convocada o requerida por el sistema legal para demostrar y defender sus derechos legítimos sobre el bien en cuestión.

##### 3.2.2.1.3. Bienes susceptibles de extinción de dominio

Este término engloba todos los bienes extinción de dominio según las definiciones establecidas en los artículos 885 y 886 del Código Civil (Diario Oficial el

Peruano, 1984) . Estos bienes pueden ser tanto muebles como inmuebles, y abarcan no solo los elementos principales, sino también los accesorios, frutos y productos relacionados con estos bienes.

#### 3.2.2.1.4. Bienes abandonados

Olortegui (2025) define a los bienes abandonados como aquellos sobre los cuales existen pruebas suficientes para establecer una conexión de forma indirecta o directa con alguna operación ilegal, pero no ha sido posible identificar a sus titulares, también incluye bienes en los que, a pesar de haber establecido sus derechos de propiedad adquiridos a través de una decisión judicial que dictamina el rechazo de la solicitud de confiscación de bienes, el titular no los ha reclamado en un período de treinta días laborables a partir de la comunicación oficial de la resolución.

#### 3.2.2.1.5. Bienes cautelados

Como lo detalla Coca (2025) se refiere a aquellos activos o bienes que están bajo medidas de precaución impuestos por un juez entre tanto se resuelve su estado, estas medidas cautelares se aplican con el fin de mantener la integridad de los bienes durante el proceso legal y asegurar que permanezcan disponibles para su posible traslado de titularidad, si la sentencia así lo dicta.

#### 3.2.2.2. Procedimiento y etapas del proceso

Esta subcategoría como lo detalla Aguirre (2023) hace referencia a la estructura del proceso de extinción de dominio y a la secuencia de actos que lo componen; comprende desde la indagación patrimonial inicial, donde el Ministerio Público recaba elementos sobre los bienes presuntamente ilícitos, hasta la admisión de la demanda, la etapa probatoria y la emisión de la sentencia; en este proceso, cada fase tiene una finalidad y debe observar garantías mínimas como la motivación de los actos, la notificación al afectado y el derecho a contradecir; sin embargo, en el Perú, el inicio

del procedimiento se caracteriza por su carácter reservado, lo que impide al titular del bien ejercer defensa en las primeras etapas.

#### 3.2.2.3. Causales y fundamentos legales

Aguirre (2023) menciona que justifica la interposición de la acción de extinción de dominio; en el caso peruano, estas están reguladas en el Decreto Legislativo N.º 1373, el cual establece como causales principales la existencia de bienes provenientes de actividades ilícitas, bienes usados para la comisión de delitos, bienes mezclados con otros de origen legal o aquellos cuyo titular no puede demostrar su procedencia legítima; se incorporan criterios como el uso reiterado, el vínculo con organizaciones criminales o la tenencia a través de terceros testaferros.

#### 3.2.2.4. Impacto en los derechos y bienes de los afectados

Ruidias (2017) destaca que cuando no se garantiza el acceso oportuno a la defensa o cuando los plazos procesales son excesivamente cortos, se coloca al afectado en una situación de indefensión; también se han evidenciado casos en los que terceros de buena fe, como herederos o copropietarios, se ven perjudicados por la medida, lo que pone en discusión la proporcionalidad del mecanismo; por ello, analizar este impacto permite determinar si el procedimiento cumple con un estándar mínimo de protección de derechos o si, por el contrario, opera como un medio que puede facilitar vulneraciones desde el estado.

#### 3.2.2.5. Marco normativo

##### 3.2.2.5.1. Convención de Viena en el año de 1988

El tratado internacional de la ONU contra el tráfico ilegal de narcóticos y drogas psicoactivas, denominado comúnmente como el Convenio de Viena de 1988,

representa un tratado internacional fundamental en el contexto del sistema legal y la colaboración global en la batalla contra el tráfico de sustancias ilícitas y otras actividades delictivas asociadas. Esta Convención se ratificó el 19 de diciembre de 1988 en Viena, Austria, y comenzó a ser aplicable el 11 de noviembre de 1990.

El legislador Ossorio (2010) define que el objetivo principal de la Convención de Viena de 1988 es abordar el problema del tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas a nivel mundial, estableciendo medidas y disposiciones para prevenir y combatir este delito transnacional. La convención se centra en la concordancia de las leyes y normativas de los países firmantes con el fin de establecer una cooperación más efectiva en la investigación y el procesamiento de asuntos relacionados con drogas.

Dentro del ámbito del proceso de extinción de dominio, la Convención de Viena de 1988 desempeña un papel crucial, ya que establece disposiciones específicas para la confiscación y la incautación de activos en este caso los bienes vinculados al tráfico no autorizado de sustancias estupefacientes. La Convención establece que los países que forman parte de este deben ver medidas para adoptar y permitir la confiscación de bienes que sean productos o herramientas de operaciones delictivas relacionadas con drogas.

La Convención también destaca la relevancia de la colaboración global en la investigación y enjuiciamiento de crímenes vinculados a drogas, lo que resulta fundamental en este contexto. Los Estados parte se comprometen a cooperar en la detección, rastreo y confiscación de bienes vinculados a actividades delictivas de drogas, lo que es relevante en la fase de investigación patrimonial de los casos de extinción de dominio.

#### 3.2.2.5.2. Convención de Estrasburgo en el año 1990

La Convención de Estrasburgo de 1990, formalmente conocida y definida por Namm & Crowdy (2023) como la convención sobre blanqueo, rastreo, incautación y decomiso de los rendimientos de actividades delictivas, ha sido un elemento clave con la búsqueda de la erradicación de estos actos ilícitos en Europa. Se aprobó en Estrasburgo, Francia, el 8 de noviembre de 1990, y comenzó a ser aplicable el 1 de septiembre de 1993. Esta convención, desarrollada por el Consejo de Europa, aborda específicamente la cuestión del blanqueo de dinero y establece estándares y procedimientos para prevenir y combatir esta práctica.

El principal de la Convención de Estrasburgo es proporcionar un marco legal que habilite a los Estados miembros incautar y confiscar los productos del crimen, incluyendo los activos que provienen de actividades delictivas. La Convención tiene como objetivo la colaboración internacional en la batalla contra el lavado de dinero y establece medidas concretas para prevenir que los delincuentes se beneficien económicamente de sus actividades ilegales.

La Convención de Estrasburgo tiene relevancia, ya que proporciona directrices y procedimientos específicos para la toma y decomiso de activos vinculados a actividades criminales, lo que incluye la Extinción de Dominio como una herramienta legal para privar a los delincuentes de sus activos mal habidos. La convención promueve la cooperación internacional entre los Estados miembros en la detección y seguimiento de bienes y activos de origen criminal, lo que es fundamental en la fase de investigación patrimonial.

### 3.2.2.5.3.El convenio de Palermo realizada en el año 2000

El tratado internacional de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada a nivel transnacional, referido comúnmente como el Convenio de Palermo, es un tratado internacional adoptado en Palermo, en Italia data del año 2000. Esta convención es uno de los pilares jurídicos fundamentales en la erradicación contra la delincuencia organizado a nivel global. Su objetivo principal es abordar la creciente amenaza de la criminalidad organizada no solo nacional si no transnacional y promover la colaboración internacional para así poder estar alerta y luchar este tipo de delincuencia.

En cuanto una mejor definición citaremos la redactado por United Nations Audiovisual Library of International Law (2017) el cual detalla que la convención de Palermo consta de tres acuerdos complementarios el primero es el acuerdo destinado a prevenir, castigar y erradicar la explotación de personas, especialmente mujeres y menores de edad, este protocolo se enfoca en combatir el tráfico de seres humanos, especialmente en lo que respeta a mujeres y niños. establece medidas para prevenir este tipo de tráfico, proteger a las víctimas y procesar a los traficantes como segundo acuerdo para contrarrestar la producción y el contrabando no autorizado de armas de fuego, sus componentes y municiones; este protocolo busca prevenir y enfrentar el contrabando de armamento y sus componentes, lo que incluye medidas para el rastreo y control de armas y como ultimo el tratado destinado a contrarrestar el contrabando no autorizado de migrantes ya sea por mar, aire o tierra; este protocolo se centra en la prevención y el combate del tráfico de migrantes.

La convención de Palermo y sus protocolos son herramientas esenciales en la batalla contra múltiples manifestaciones de actividades delictivas estructuradas, como

el contrabando de sustancias estupefacientes, la explotación de seres humanos y el comercio ilícito de armamento y el lavado de activos, además, establece un marco jurídico y medidas de cooperación internacional para abordar estos problemas a nivel global.

### 3.2.2.6. Antecedente jurídico relevante para el ordenamiento Ley N° 793 de Colombia.

La Ley N° 793 de Colombia, también conocida como Ley de ED o Ley de ED de artículos de procedencia o destino ilegal, es una legislación clave en el contexto jurídico colombiano. Fue promulgada en el año 2002 con el propósito de establecer un marco legal que permitiera al Estado colombiano tomar posesión de los bienes que se presumieran de origen o destino ilícito, es decir, aquellos vinculados con actividades ilegales como el narcotráfico, lavado de dinero y otras modalidades de actividad delictiva coordinada.

En corroboración con Andrea & Parra (2012) la Ley N° 793 se diseñó con la intención de proporcionar a las autoridades herramientas efectivas para combatir la delincuencia organizada y desincentivar la participación en actividades ilícitas. A través de esta legislación, se establecen acciones determinadas para la identificación, decomiso y posterior administración de los bienes que se encuentran en esta situación. Los bienes incautados se destinan a un fondo especial que financia proyectos y programas para la batalla en contra la delincuencia y la atención a las víctimas.

La Ley N° 793 incluye disposiciones que permiten a las autoridades investigar, rastrear y confiscar propiedades y activos vinculados a actividades ilícitas. Además, establece un proceso legal para garantizar los derechos innatos de los individuos involucrados y proteger su derecho de propiedad, asegurando un debido proceso. Se

reconoce que la aplicación de esta ley juega un papel fundamental en el combate contra la delincuencia organizada, aportando a la seguridad y el bienestar colectivo colombiana.

Es determinante señalar que la Ley N° 793 de Colombia es coherente con las normas y tratados internacionales relacionados con la batalla determinante en contra de la actividad delictiva organizada y el blanqueo de capitales. Su objetivo es alinear a Colombia con estándares internacionales para así poder prevenir, alertar y combatir estas acciones criminales. La legislación permite que las autoridades actúen con mayor efectividad en la búsqueda de la actividad delictiva organizada y la recuperación de activos que derivan de estas actividades ilícitas.

#### 3.2.2.7. Normatividad actual peruana

La Ley de Extinción de Dominio en Perú, regulada por el Decreto Legislativo N° 1373 promulgado en (2018), representa un mecanismo legal que busca despojar a los infractores de los beneficios financieros generados por actividades ilegales o delitos graves. Esta normativa permite al Estado peruano confiscar bienes adquiridos con los ingresos obtenidos de manera ilícita. La finalidad es desincentivar la perpetración de conductas delictivas y contribuir a la lucha contra la criminalidad.

El procedimiento se aplica tanto a bienes ubicados en territorio peruano como a aquellos en el extranjero, siempre que sean el producto de actividades ilícitas y con el debido respeto a tratados y acuerdos internacionales. Además, Instaura la formación de entidades especializadas en la Extinción de Dominio en el sistema judicial, la fiscalía, el ministerio de justicia, así como las instancias de derechos humanos y la PNP.

En casos de bienes que no pueden ser vendidos o transferidos, como sustancias químicas incautadas en delitos relacionados con drogas, la normativa establece su neutralización o destrucción de manera ambientalmente responsable. El Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) se encarga de administrar y subastar los bienes incautados y repatriados. En cuanto a las medidas cautelares sobre los activos o bienes inscribibles se registran automáticamente en los registros públicos, lo que contribuye a garantizar su efectividad.

#### 3.2.2.8. Competencia de órganos especializados en extinción de dominio

En cuanto a la competencia Estarita (2023) refiere que es la designación o creación de entidades legales o judiciales específicas, dotadas de conocimientos técnicos y facultades legales, para abordar procesos relacionados con la extinción de dominio de bienes vinculados a actividades ilícitas. Estos órganos especializados tienen la tarea de llevar a cabo investigaciones, tomar decisiones y aplicar restrictivas sobre propiedades o activos que puedan estar relacionados con el crimen organizado, la corrupción u otras medidas delictivas. Su finalidad es asegurar la recuperación de bienes mal habidos y su posterior utilización en beneficio de la sociedad, ya sea para compensar a las víctimas o para fortalecer la lucha contra la delincuencia.

Estos órganos suelen estar conformados por jueces, fiscales, expertos legales y financieros, y funcionan siguiendo procedimientos especializados diseñados con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado del procedimiento legal y la salvaguardia de los derechos de todas las partes concernidas. Su competencia se extiende a la confiscación y gestión de bienes que se presumen haber sido adquiridos ilegalmente.

### 3.2.2.9. Juzgado especializado en extinción de dominio

Aguirre (2023) determina que el juez especializado en extinción de dominio competente es aquel que tiene jurisdicción sobre el distrito judicial en el que se ubica el bien sujeto a investigación para su eventual confiscación. En caso de descubrimiento de otros bienes vinculados a un proceso ya iniciado, esta disposición establece que sí, posteriormente al inicio del proceso, se descubre la existencia de otros bienes relacionados con aquellos que ya están siendo investigados, la competencia sigue en manos del Juez que conoció la primera demanda. Es decir, el Juez originalmente asignado al caso retiene su competencia, incluso si se descubre más bienes en diferentes ubicaciones, finalmente en caso de bienes en diferentes distritos judiciales se establece que, si se identifican bienes relacionados con actividades ilícitas en diferentes distritos judiciales, la competencia recae en el Juez competente del distrito donde el Ministerio Público inicia la primera investigación relacionada con esos bienes.

### 3.2.2.10. Inicio del proceso de extinción de dominio

En corroboración con Arroyo (2021) se inicia mediante la acción del Fiscal Especializado en Extinción de Dominio. Este funcionario tiene la facultad de emprender y supervisar una información de manera voluntaria la solicitud de diversas entidades o individuos interesados. Las partes interesadas que pueden requerir la intervención del Fiscal Especializado incluyen el fiscal con especialización en asuntos penales, el magistrado, el abogado del estado, el notario público y cualquier individuo que, según la ley, esté obligada a hacerlo, en particular aquellas pertenecientes al sistema financiero. Este proceso se inicia en cuanto estas entidades o individuos

adquieran conocimiento de la existencia de bienes con un valor patrimonial significativo que podrían ser susceptibles de confiscación.

El elemento fundamental del inicio del proceso es la identificación de bienes o activos que estén directamente vinculados a actividades ilegales, como crimen organizado, narcotráfico y otros delitos graves. En este contexto, es importante señalar que cualquier persona u organización que descubra la existencia de bienes que se ajusten a esta descripción tiene la obligación legal de comunicarlo al Ministerio Público. Este deber de notificación debe ser cumplido dentro de un lapso de tres días laborables a partir de la fecha en que se obtenga el conocimiento sobre la existencia de estos bienes. La información proporcionada en estos informes es fundamental para dar inicio a una investigación minuciosa que tiene como objetivo determinar si los bienes en cuestión pueden ser objeto de confiscación, lo que implica un proceso judicial para determinar si deben ser confiscados por el Estado.

#### 3.2.2.11. Fiscal especializado en extinción de dominio

El Fiscal Especializado es un profesional del ámbito legal, perteneciente al Ministerio Público, que ha adquirido un alto grado de experiencia y conocimientos específicos, Maza (2007) determina que el trabajo principal de la fiscalía se centra en investigar y promover procesos judiciales destinados a la privación de bienes que estén relacionados con actividades ilícitas. Estos bienes pueden haber sido utilizados como instrumentos para cometer delitos, pueden ser el producto de actividades delictivas o pueden haber sido utilizados para ocultar ganancias ilícitas.

La figura del Fiscal Especializado es esencial en el sistema legal, ya que garantiza que se aplicará adecuadamente la legislación. Este profesional trabaja en estrecha colaboración con otras autoridades, como jueces, procuradores y entidades

encargadas del registro público, para identificar, investigar y, en su caso, solicitar la confiscación de bienes relacionados con actividades criminales.

#### 3.2.2.12. Indagación patrimonial

Se refiere al proceso inicial en el marco legal, en el cual se lleva una investigación exhaustiva para determinar si ciertos bienes, muebles o inmuebles, están vinculados a operaciones ilegales y, por lo tanto, son susceptibles de ser objeto de confiscación. El inicio de la información según Neyra (2020) puede llevarse a cabo de diversas maneras, en algunos casos, el fiscal especializado inicia el proceso de oficio, basado en información disponible, denuncias anónimas, o la identificación de patrones sospechosos en transacciones financieras. Una vez iniciada la indagación, se realizan investigaciones exhaustivas, se recopilan pruebas, se verifica la legalidad de la adquisición de los bienes en cuestión, y se establece una conexión sólida entre esos bienes y actividades delictivas. Esto puede implicar la colaboración con fuerzas de seguridad, el seguimiento de transacciones financieras, el análisis de registros públicos y la obtención de testimonios de testigos o informantes.

#### 3.2.2.13. Etapa de indagación patrimonial a cargo de Ministerio Público

Como establece el Artículo 14 del decreto legislativo N° 1373 (2018), es una fase en el proceso de extinción de dominio en la que el fiscal juega un papel fundamental. Es pues que, durante esta etapa, el Fiscal a cargo inicia una investigación detallada y minuciosa con el objetivo de lograr varios propósitos esenciales.

En primer lugar, tiene como objetivo descubrir, singularizar, hallar y posicionar los activos de valor económico que podrían estar sujetos a la extinción de dominio debido a su presunta relación con actividades ilícitas. Esto implica rastrear

propiedades, cuentas bancarias, inversiones y otros activos que puedan estar involucrados en el proceso.

Además, la indagación patrimonial tiene como finalidad ubicar a los posibles poseedores de los activos en virtud de consideración o cualquier tercero que podría intervenir en el proceso. Para lograr esto, se recopilan elementos probatorios que respalden la conexión entre los bienes, las actividades ilícitas y las personas involucradas.

La recopilación de pruebas es un aspecto importante de esta etapa, ya que el Fiscal Especializado debe reunir evidencias coincidentes y justificables que demuestren la existencia de los presupuestos, así como la conexión o enlace entre las situaciones hipotéticas de confiscación de bienes, las actividades ilícitas y los bienes en cuestión. Esta fase también implica la solicitud o ejecución de medidas cautelares y, en casos apropiados, la petición al magistrado para la suspensión de la confidencialidad de la información bancaria, de las comunicaciones y otras medidas adecuadas con el propósito del procedimiento.

Es relevante resaltar que, de acuerdo con lo estipulado en las regulaciones, y lo mencionan por diversos juristas en especial por Landinez (2022) quien menciona que la indagación patrimonial debe concluir una vez que se ha determinado su propósito o dentro de un lapso de hasta doce meses este pudiendo ser prorrogable por una única vez por un período igual. En casos particularmente intrincados, el límite temporal es de treinta y seis meses, el cual puede extenderse por un período adicional de igual duración, siempre que exista una justificación adecuada.

En esta fase de indagación es crítica, ya que sienta las bases para determinar si los bienes en cuestión deben ser objeto de confiscación o no, y, por tanto, su desarrollo

debe ajustarse estrictamente a los límites legales y respetar los derechos fundamentales de las partes involucradas.

Sin embargo, la falta de notificación al requerido en esta etapa tan importante que es la etapa de indagación patrimonial plantea cuestiones legales relacionadas con el respeto asegurando el cumplimiento adecuado del proceso legal y el derecho a la defensa. Algunos argumentan que, al no informar al requerido de las acciones tomadas en esta etapa, se limita su capacidad para participar efectivamente en el proceso y presentar pruebas en su defensa. Esto puede generar conflictos legales y desafíos a la validez del proceso de Extinción de Dominio. La tesis aborda este dilema, analizando la necesidad de equilibrar la preservación de los bienes con el respeto de los derechos del requerido y explorando posibles soluciones o enfoques alternativos para abordar esta cuestión.

#### 3.2.2.14. Medidas cautelares realizado en la fase de indagación patrimonial.

De acuerdo con el art 15 del decreto legislativo N° 1373 (2018), representan una herramienta fundamental durante la fase de investigación de bienes en el procedimiento. Estas medidas son solicitadas y ejecutadas por el Fiscal Especializado para garantizar la eficacia del proceso y asegurarse de que los bienes sujetos a extinción de dominio no sean objeto de actos que puedan perjudicar la futura sentencia.

En este contexto, el Fiscal Especializado tiene la facultad de requerir al Magistrado las medidas preventivas que considere necesarias, tanto de oficio como a solicitud del Procurador Público. El Juez, en respuesta, resuelve en audiencia reservada, en un plazo de 24 horas desde la solicitud. La evaluación se centra en la credibilidad de los acontecimientos y la amenaza de dilación. En situaciones

específicas, el Juez puede incluso ordenar allanamientos y registros domiciliarios en inmuebles.

Es importante resaltar que, durante la etapa de indagación patrimonial, el Fiscal Especializado tiene la facultad excepcional de ejecutar medidas cautelares de inmovilización, incautación, inhibición o inscripción sobre cualquier bien, motivado por situaciones de urgencia. Sin embargo, es crucial mencionar que todas las medidas cautelares ejecutadas por el Fiscal Especializado durante esta etapa deben ser confirmadas o rechazadas por el Juez dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su ejecución. Además, si se trata de bienes inscribibles, el Registrador Público procederá a inscribir la medida cautelar, lo cual impide la realización de actos o contratos sobre dichos bienes, salvo las operaciones de gestión o enajenación requeridas por el Programa Nacional de Bienes Incautados.

Un punto significativo consiste en que las precauciones se piden, otorgan y aplican antes de notificar siquiera al afectado sobre la existencia de la investigación patrimonial. Una vez efectuadas, se notifica al requerido en un plazo de cinco días laborables. Las decisiones judiciales que conceden o rechazan estas medidas son susceptibles de apelación, y la Sala Especializada debe programar una fecha para la audiencia del caso en un plazo de cinco días laborables. En caso de que se decreten medidas cautelares en esta etapa y el Fiscal Especializado no la demanda de extinción de dominio o disponga su archivo en el plazo correspondiente, la medida se levanta para evitar afectar los derechos de terceros.

#### 3.2.2.15. Etapa judicial en el proceso de extinción de dominio

Es imperativo que el Fiscal Especializado formule la demanda de Extinción de Dominio de manera sólida y fundamentada. Esta demanda debe contener elementos

clave para sustentar la pretensión, como la descripción de los hechos, la detección y evaluación financiera de los activos incluidos en la solicitud, y la conexión entre estos activos y la actividad ilegal o el aumento injustificado de la riqueza ratificando que es esencial que el fiscal ofrezca pruebas o indicios razonables de que responda su petición, solicitando, si es necesario, las medidas cautelares pertinentes.

La calificación de la demanda por parte del juez es un paso crítico en este proceso. El juez debe emitir una resolución fundada en la que admite, declara inadmisibles o improcedentes la demanda en un plazo de tres días hábiles, o diez días hábiles en caso de casos complejos. Si se advierte la ausencia de algún requisito formal, se otorga un plazo para subsanar la demanda. Es importante destacar que en contra de la decisión que declara inadmisibles la solicitud, únicamente se admite el recurso de apelación, el cual debe presentarse en un plazo de cinco días laborables.

La comunicación de la decisión que admite la demanda es fundamental y puede ser personal a través de publicaciones, si no es viable efectuar la notificación en persona. Esta notificación tiene el propósito de notificar a todas las personas que se consideren con interés legítimo en el procedimiento. El requerido, a su vez, debe contestar la demanda dentro de los treinta días laborables posteriores a la notificación, ofreciendo medios probatorios que respalden la licitud de los bienes.

Un aspecto relevante a destacar en esta etapa es la posibilidad de presentar una demanda ante el juez, quien emitirá una sentencia tras un proceso en el que se respetarán los derechos de todas las partes involucradas. Aquí, el proceso judicial despliega su máxima relevancia, ya que la decisión del juez determinará si los bienes en cuestión deben pasar a manos del Estado o si deben ser devueltos a sus titulares

legítimos. La sentencia se emite tras un juicio justo, siguiendo rigurosamente el debido proceso y respetando las garantías procesales de los requeridos.

El logro de una sentencia favorable en este contexto suponga la cesión de la propiedad de los activos al Estado sin necesidad de una indemnización o contraprestación a favor de los requeridos o terceros. Esto se realiza con la finalidad de privar a los perpetradores de actividades ilícitas de los beneficios derivados de sus actos ilegales, contribuyendo de esta manera a desincentivar la delincuencia y fortalecer el sistema legal y la batalla contra la corrupción.

A lo largo de la investigación, hemos identificado un aspecto relevante; la etapa de indagación se inicia sin notificación previamente al requerido de que está siendo investigado por la fiscalía. Aunque es cierto que la normativa, que está vinculado con las regulaciones en Colombia, menciona garantías procesales, consideramos que no se cumple adecuadamente con el derecho a la debida defensa y la notificación a los requeridos.

Este proceso, aunque establece ciertas garantías procesales, plantea interrogantes en cuanto a su conformidad con el principio de la debida defensa. La falta de notificación previa al requerido lo deja en una posición desventajosa, ya que no puede prepararse adecuadamente para defender sus derechos e intereses en esta etapa crítica. Esto podría dar lugar a situaciones en las que los requeridos se encuentren inmersos en un proceso legal sin previo aviso ni oportunidad de presentar sus argumentos de manera efectiva.

Por lo tanto, el trabajo de investigación, nos enfocaremos en analizar en profundidad esta cuestión y sus implicaciones legales, y evaluaremos si es necesario realizar reformas en la legislación actual para garantizar un balance adecuado entre la

persecución de actividades ilícitas y salvaguardar los derechos individuales de los requeridos.

#### 3.2.2.16. Adopción de medidas limitativas

##### 3.2.2.16.1. Medidas cautelares

La etapa de indagación patrimonial a menudo involucra la adopción de medidas cautelares sobre aquellos bienes que podrían estar sujetos a confiscación. Estas medidas tienen el propósito de preservar los activos mientras se lleva a cabo el proceso. Sin embargo, es crucial que estas medidas se adopten con base en indicios sólidos y razonables, evitando la afectación injusta de los derechos de los requeridos.

##### 3.2.2.16.2. Notificación temprana

A pesar de la adopción de medidas cautelares, es esencial notificar al requerido tan pronto como sea posible. Esta notificación le permite conocer las acciones tomadas en su contra, defender sus derechos y tomar medidas para salvar sus intereses.

##### 3.2.2.16.3. Proporcionalidad de las medidas

Las medidas limitativas deben ser proporcionales al objetivo que se persigue. Esto significa que deben ser diseñados para proteger los intereses del Estado y las víctimas, sin imponer cargas innecesarias o desproporcionadas sobre los requeridos.

##### 3.2.2.16.4. Supervisión judicial

Las medidas limitativas deben estar sujetas a supervisión y revisión judicial constante. El juez debe asegurarse de que estas medidas se mantengan únicamente mientras sea necesario y se retire cuando no haya justificación legal para su continuidad.

### 3.2.2.17. Teoría del decomiso de bienes sin condena

Desarrollada por Hendry y Colin (2015), argumenta que la extinción de dominio permite la confiscación de bienes ilícitos sin la necesidad de una condena penal previa esta teoría sostiene que el objetivo principal es dismantelar las estructuras financieras de las organizaciones criminales y prevenir que los bienes ilícitos sean utilizados en futuras actividades delictivas. Además, la teoría enfatiza la importancia de mantener un equilibrio entre la eficacia en la lucha contra el crimen y la protección de los derechos fundamentales, asegurando que los procedimientos sean justos y transparentes.

Esta teoría se relaciona directamente con la categoría del proceso de extinción de dominio, ya que proporciona un marco conceptual para entender cómo y por qué se lleva a cabo la confiscación de bienes sin condena penal. Al considerar la extinción de dominio como una herramienta autónoma, esta teoría justifica la necesidad de procedimientos que no dependan exclusivamente de condenas penales, permitiendo acciones más proactivas contra el crimen organizado.

Al aplicar esta teoría, la investigación puede explorar cómo se están utilizando estos procesos, evaluar su efectividad y su impacto en los derechos de los individuos afectados.

## 3.3. Definición de términos

### 3.3.1. Extinción de dominio

Este proceso, de naturaleza patrimonial y no penal, se centra exclusivamente en la legalidad del bien y no en la conducta del propietario. Su finalidad radica en debilitar las estructuras económicas del crimen organizado y otras actividades ilícitas, garantizando que dichos bienes no sigan siendo utilizados en perjuicio de la sociedad.

### 3.2.2. Etapa de indagación patrimonial a cargo de Ministerio Público

Es una fase en el proceso de extinción de dominio en la que el fiscal juega un papel fundamental. Es pues que, durante esta etapa, el Fiscal a cargo inicia una investigación detallada y minuciosa.

### 3.3.3. Derecho de defensa

Consiste en la garantía que tiene toda persona involucrada en un procedimiento legal de ser escuchada, representada y de presentar argumentos o pruebas en su favor. Este derecho incluye la posibilidad de contradecir las acusaciones formuladas y de acceder a los actuados del proceso de manera oportuna.

### 3.3.4. Fase de indagación patrimonial

En esta etapa, las autoridades recopilan pruebas que permitan establecer una conexión entre el bien y actividades ilícitas, fundamentando así la posible extinción de dominio.

### 3.3.5. Tutela jurisdiccional efectiva

Este principio exige que todo proceso, incluyendo el de extinción de dominio, ofrezca garantías adecuadas como la posibilidad de presentar recursos, el acceso a una representación jurídica y el respeto por el debido proceso.

### 3.3.6. Presunción de legalidad de los bienes

Este principio es fundamental para equilibrar el derecho de defensa en procesos como el de extinción de dominio, donde el estado asume que ciertos bienes son ilícitos debido a su origen o uso. La carga de la prueba recae en el propietario, quien debe demostrar la licitud de su patrimonio.

### 3.3.7. Buena fe en el ámbito patrimonial

En el contexto de la extinción de dominio, este concepto resulta clave, ya que los propietarios de bienes vinculados a actividades ilícitas pueden argumentar que desconocían su origen o uso indebido. Este principio busca proteger a quienes actúan de manera legítima, exigiendo que el proceso contemple criterios claros para distinguir entre los bienes adquiridos con buena fe y aquellos que deben ser objeto de extinción.

### 3.3.8. Garantías del debido proceso

Las garantías del debido proceso constituyen un conjunto de principios y normas procesales que aseguran la correcta aplicación de la justicia y la protección de los derechos fundamentales de los individuos en un procedimiento legal. Estas garantías incluyen el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, el acceso a los accionados, el principio de contradicción, la imparcialidad del juez y la obligación de motivación de las decisiones judiciales.

### 3.3.9. Asistencia legal

La asistencia legal se refiere al derecho de toda persona a contar con el apoyo de un abogado o defensor especializado durante cualquier procedimiento judicial o administrativo en el que se vea involucrada. La falta de acceso a una asistencia legal efectiva puede generar indefensión y vulnerar los principios de justicia y equidad procesal.

### 3.3.10. Viabilidad de la defensa

La viabilidad de la defensa se refiere a la capacidad real y efectiva de los investigados para ejercer su derecho de defensa dentro de un proceso judicial, considerando factores como el acceso a pruebas, el tiempo adecuado para preparar

alegatos, la posibilidad de impugnar decisiones y la existencia de mecanismos procesales que permitan ejercer la contradicción.

#### 3.3.11. Procedimiento y etapas del proceso

El procedimiento de extinción de dominio sigue una secuencia de etapas procesales que garantizan la aplicación efectiva de la normativa y la correcta evaluación de la legalidad de los bienes en cuestión. Estas etapas incluyen la indagación patrimonial, en la cual se recaban indicios sobre el origen ilícito de los bienes; la admisión de la demanda, donde se formaliza la pretensión sobre los bienes; la fase probatoria, en la que las partes presentan sus argumentos y pruebas; y la sentencia, donde se decide la extinción del dominio o la devolución de los bienes al investigado.

#### 3.3.12. Causales y fundamentos legales

Las causales y fundamentos legales en el proceso de extinción de dominio son los criterios jurídicos que determinan cuándo un bien puede ser objeto de este procedimiento. Estas causales suelen incluir la existencia de vínculos con actividades ilícitas, la imposibilidad de justificar su origen legal y el destino de los bienes para la comisión de delitos.

#### 3.3.13. Impacto en los derechos y bienes de los afectados

El impacto del proceso de extinción de dominio en los derechos y bienes de los afectados se traduce en la posible vulneración de principios constitucionales, como el derecho de propiedad, la presunción de buena fe y el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva.

#### 3.3.14. Derecho de propiedad

Es la facultad jurídica que permite a una persona, ya sea natural o jurídica, poseer, usar, disfrutar y disponer de un bien de manera exclusiva, dentro de los límites establecidos por la ley. Este derecho otorga al titular la posibilidad de administrar su propiedad conforme a sus intereses, garantizando la protección frente a terceros que intenten vulnerarlo.

## **IV. Metodología**

### **4.1. Tipo y nivel de investigación**

Esta investigación en conjunto a lo determinado por Baena (2017) se basó en un enfoque cualitativo que permitirá explorar en profundidad las percepciones, experiencias y perspectivas de los informantes claves. La metodología cualitativa se selecciona debido a la naturaleza compleja de la problemática y la necesidad de comprender las dimensiones subjetivas y contextuales de la protección del derecho de defensa en este proceso.

El diseño de esta investigación es fenomenológico que según Carrasco (2018) detalla que es un diseño de investigación cualitativa que tiene como objetivo principal comprender la experiencia vivida de los individuos en relación con un fenómeno específico.

### **4.2. Ámbito temporal y espacial**

Este enfoque en el escenario de estudio según Sampieri (2014) permitirá un conocimiento más amplio de los retos y posibilidades.

Es fundamental delimitar con precisión el escenario de estudio, que en este caso se refiere al distrito de Cusco, una región que presenta particularidades legales y procesales propias en el procedimiento legal. El análisis se enfocará en este territorio

específico, considerando las particularidades geográficas, políticas y socioeconómicas que puedan influir en la aplicación de la ley de extinción de dominio en la región

El tiempo del estudio Hernandez et al. (2020) menciona que se refiere al intervalo en el que se efectuará la investigación, en la tesis se realizará durante un período específico que abarca el año 2023-2024 debido a que se busca analizar la situación actual relacionadas con la extinción de dominio en el distrito de Cusco durante ese año.

#### 4.3. Población y muestra

El número de informantes se ha determinado en cuatro participantes clave, considerando su experiencia y conocimiento en el ámbito. En corroboración con los autores Rodriguez, Garcia, & Garcia (2017) estos informantes incluirán a profesionales y expertos que desempeñen un papel crucial en este contexto.

La elección de estos informantes se basa en su experiencia directa y profundo conocimiento de los procedimientos y desafíos relacionados con tema abordado. La información proporcionada por estos informantes será fundamental para obtener una comprensión enriquecedora y el análisis completo de la situación y los componentes que impactan en el proceso garantía del derecho de defensa en este contexto específico.

#### 4.5. Instrumentos

Para el desarrollo de esta investigación se utilizaron entrevistas estructuradas como instrumento principal que fue seleccionado debido a su capacidad para obtener información detallada y específica sobre las categorías estudiadas.

Los instrumentos de investigación utilizado en este estudio fueron validados por un panel de expertos a través de un juicio de expertos. Este panel estaba compuesto por tres profesionales de gran prestigio y experiencia en el ámbito del derecho penal y procesal, así como en extinción de dominio. Bronny Werner Bautista Pari, un

reconocido especialista en derecho penal y procesal penal, aportó su amplia experiencia y conocimiento al proceso de validación. Gilmar Giovamy Santander Abril, con una destacada carrera profesional y experiencia específica en extinción de dominio, derecho penal y consultoría internacional, también contribuyó significativamente. Finalmente, Gillest Regys Trujillo Duque, un profesional especializado en derecho administrativo y con un amplio conocimiento del trabajo de investigación, completó el panel de expertos.

#### 4.6. Procedimientos

Para la recolección de datos, el primer paso fue someter el instrumento de investigación a un juicio de expertos. Este proceso de validación se llevó a cabo con la participación de tres profesionales de gran prestigio y experiencia en el ámbito del derecho penal y procesal, así como en extinción de dominio. Una vez validado el instrumento, se procedió con la selección de la población que participaría en la investigación. Se eligieron profesionales del derecho, asegurando que los participantes tuvieran un conocimiento profundo y relevante sobre los temas de estudio.

Posteriormente, se informó a todos los participantes sobre los objetivos y alcances de la tesis. Este paso fue importante para obtener su consentimiento informado y asegurar la transparencia del proceso. Una vez obtenida la autorización, se pactaron las entrevistas estructuradas, estableciendo horarios y lugares convenientes para los participantes. Durante las entrevistas, se siguió un protocolo riguroso para garantizar la coherencia y comparabilidad de las respuestas.

#### 4.7. Análisis de datos

Una vez recolectadas las entrevistas, se procedió a someter las respuestas a un análisis cualitativo de triangulación de datos. Este enfoque permitió combinar y

contrastar las respuestas obtenidas de diferentes abogados para identificar patrones, convergencias y divergencias.

Las respuestas fueron organizadas en categorías y subcategorías temáticas, lo que facilitó la interpretación de los datos y la identificación de tendencias relevantes. Posteriormente, los hallazgos se estructuraron en formato de tabla para su presentación en la tesis, proporcionando una visión clara y sistemática de los resultados obtenidos. Este proceso de análisis cualitativo permitió generar conclusiones fundamentadas y elaborar recomendaciones basadas en evidencia.

#### 4.8. Consideraciones éticas

La investigación se llevó a cabo siguiendo criterios éticos rigurosos para asegurar la integridad y validez del proceso. Se obtuvo el consentimiento informado de todos los participantes, quienes fueron informados detalladamente sobre los objetivos, procedimientos y posibles implicaciones de la investigación antes de su participación.

Se respetó el principio de veracidad, asegurando que los datos recolectados y los resultados presentados reflejaran fielmente las respuestas y experiencias de los participantes. Además, se evitó cualquier forma de manipulación o distorsión de los datos, manteniendo un enfoque objetivo y transparente en todas las etapas de la investigación.

## **V. Resultados y discusión**

### 5.1. Resultados

En esta sección se presenta un análisis exhaustivo de los datos obtenidos a partir de las entrevistas realizadas con abogados expertos en el proceso de extinción de dominio en el Distrito de Cusco, análisis que busca identificar y comprender los principales desafíos y preocupaciones relacionados con el ejercicio del derecho de defensa en estos procesos, así como proponer mejoras para la protección de los derechos de los afectados.

Cuestionario realizado en merito a las interrogantes planteadas

En cuanto la primera interrogante ¿Cómo considera que la implementación de la extinción de dominio ha afectado el ejercicio del derecho de defensa en el Distrito de Cusco?

La mayoría de los abogados entrevistados el cual representan al 75% de los entrevistados coinciden en que la implementación de la extinción de dominio ha afectado significativamente el derecho de defensa de los propietarios y poseedores de bienes en Cusco. Según Vega (2023), la falta de notificación adecuada a los propietarios o poseedores durante el proceso es una de las principales razones de esta afectación, así mismo Llamocca (2023) también resalta que el acceso limitado a los

actuados y la participación restringida de los abogados de los interesados limitan gravemente el derecho de defensa, por su parte Jurado (2023) destaca que la reserva de la fase de indagación previa impide una defensa efectiva. En contraste, la abogada Flores (2023) que representa al 25% tiene una opinión distinta, argumentando que el proceso de extinción de dominio no afecta el derecho de defensa. Flores sostiene que durante el trámite del proceso se observan los derechos a la tutela jurisdiccional y al debido proceso, asegurando así una protección adecuada para los involucrados.

### **Tabla 1**

#### *Opiniones de los Abogados sobre el Impacto de la Extinción de Dominio en el Derecho de Defensa*

Abogado	Razones Principales
Vega	Falta de notificación adecuada
Llamocca	Limita el derecho de defensa, así como la participación y acceso a todos los actuados.
Jurado	Reserva de la fase de indagación previa
Flores	Derechos a la tutela jurisdiccional y al debido proceso se observan adecuadamente

Este análisis muestra que hay un consenso significativo sobre las dificultades enfrentadas en la protección del derecho de defensa dentro del proceso de extinción de dominio, con la mayoría de los abogados sugiriendo diversas áreas de mejora, mientras que una minoría mantiene una visión positiva de la implementación actual.

Desde la posición como investigadora, se sostiene que los resultados presentados en la Tabla 1 evidencian una afectación al ejercicio del derecho de defensa

dentro del proceso de extinción de dominio; la mayoría de los abogados entrevistados coinciden en señalar que existen limitaciones, como la falta de notificación oportuna, la reserva de la fase de indagación patrimonial y las restricciones en el acceso a los actuados

Consecuentemente se tiene la segunda pregunta ¿Qué medidas específicas sugiere usted para mejorar el resguardo del derecho de defensa durante las diferentes etapas del proceso de extinción de dominio en Cusco?

**Tabla 2**

*Respuestas de los entrevistados*

Abogado	Medida Sugerida	Explicación
Vega	Incorporación al proceso del propietario o poseedor	Sugiere una modificatoria de la ley para permitir que el propietario o poseedor participe en el proceso desde el inicio.
Llamocca	Acceso a los actuados para abogados e interesados	Recomienda la implementación de artículos que permitan a los abogados e interesados acceder a todos los documentos y actuaciones del proceso.
Jurado	Participación del investigado y su abogado en la indagación	Propone permitir la participación del investigado y su abogado durante la etapa de indagación para garantizar el derecho de defensa.
Flores	Establecer precedentes vinculantes sobre la buena fe	Sugiere que se establezcan precedentes vinculantes respecto a la demostración y valoración de la buena fe, probidad, lealtad, diligencia y prudencia.

Los abogados entrevistados propusieron diversas medidas para mejorar el resguardo del derecho de defensa en el proceso de extinción de dominio en Cusco, todas ellas igualmente representativas, reflejando una visión equitativa de las posibles soluciones.

En primer lugar, el abogado Vega sugiere la incorporación al proceso del propietario o poseedor del bien a través de una modificatoria de la ley, medida que busca garantizar que los afectados sean notificados y puedan participar activamente desde el inicio del proceso, permitiendo así un ejercicio pleno de su derecho de defensa.

Por otro lado, el abogado Llamocca enfatiza la necesidad de permitir a los abogados e interesados el acceso a los actuados. Sugiere la implementación de artículos específicos en la normativa que faciliten este acceso, lo cual podría mejorar significativamente la capacidad de los interesados para preparar una defensa adecuada.

Jurado propone permitir la participación del investigado y su abogado durante la etapa de indagación. Argumenta que esta participación es determinante para garantizar el derecho de defensa desde el inicio del proceso dicha sugerencia pone de relieve la importancia de la intervención temprana del defensor, lo cual podría prevenir decisiones prematuras y erróneas que afecten negativamente a los investigados.

Finalmente, la abogada Flores sugiere la necesidad de establecer precedentes vinculantes respecto a la demostración y valoración de la buena fe, probidad, lealtad, diligencia y prudencia, buscando asegurar que los derechos de las personas que actúan de buena fe sean respetados y protegidos durante el proceso de extinción de dominio.

Desde mi posición como investigadora, considero que las propuestas recogidas en la Tabla 2 representan aportes para el fortalecimiento del derecho de defensa en el

proceso de extinción de dominio; las sugerencias formuladas por los abogados entrevistados evidencian una preocupación por las limitaciones actuales del procedimiento, especialmente en la etapa inicial.

Consecuente en cuanto la tercera pregunta Desde su experiencia, ¿cómo afecta el desconocimiento de las causales y fundamentos legales de la extinción de dominio a la capacidad de los requeridos para ejercer su derecho de defensa?

### **Tabla 3**

*Respuesta de entrevistados respecto a la afectación del desconocimiento de las causales y fundamentos legales*

Abogado	Explicación
Vega	El propietario o poseedor del bien no puede ejercer su defensa y los profesionales del derecho deben conocer adecuadamente esta ley para defender a sus patrocinados.
Llamocca	El proceso de extinción de dominio es desconocido por muchos abogados, lo que limita severamente la capacidad de defensa de los afectados.
Jurado	El desconocimiento de los mecanismos de defensa imposibilita una contradicción efectiva y un debate procesal adecuado, destacando la necesidad de capacitación adecuada para operadores jurídicos.
Flores	La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento. Las ambigüedades y vacíos se resuelven mediante los principios procesales pertinentes.

En cuanto al impacto del desconocimiento de las causales y fundamentos legales de la extinción de dominio en la capacidad de los requeridos para ejercer su derecho de defensa, los abogados entrevistados ofrecen una perspectiva clara y coherente sobre las dificultades que enfrentan los afectados en este aspecto.

Vega señala que el propietario o poseedor del bien no puede ejercer adecuadamente su defensa debido a la falta de conocimiento de la normativa específica, mencionando que incluso los profesionales del derecho deben estar bien informados sobre esta ley para defender idóneamente a sus patrocinados ya que la carencia de información adecuada impide que los propietarios puedan contrarrestar las acusaciones con argumentos sólidos y fundamentados, debilitando su posición en el proceso.

Llamocca coincide con esta observación, indicando que el proceso de extinción de dominio es ampliamente desconocido entre los abogados, lo que agrava la situación de los requeridos. Infiere que la falta de familiaridad con las causales y fundamentos legales por parte de los defensores jurídicos limita severamente la capacidad de los afectados para presentar una defensa efectiva.

Jurado también resalta la importancia del conocimiento de los mecanismos de defensa en estos procesos. Según su experiencia, el desconocimiento de los recursos legales disponibles impide una contradicción efectiva y un debate procesal adecuado en ello se evidencia la necesidad de capacitar adecuadamente a los operadores jurídicos que se encargan de la investigación y juzgamiento de estos casos, ya que una comprensión profunda de la ley es crucial para garantizar que los derechos de los investigados sean respetados y defendidos.

En contraste, Flores ofrece una perspectiva diferente, señalando que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, enfatizando que las ambigüedades y vacíos en la interpretación del decreto legislativo deben resolverse mediante los principios procesales pertinentes. Sin embargo, reconoce implícitamente que la

complejidad y especificidad de la normativa sobre extinción de dominio pueden presentar desafíos para los requeridos y sus defensores.

Desde mi posición como investigadora, considero que el desconocimiento de las causales y fundamentos legales en el proceso de extinción de dominio afecta directamente la capacidad de defensa de los requeridos; los abogados entrevistados coinciden en que la falta de claridad y acceso a esta información limita la preparación y respuesta adecuada en el proceso.

En cuanto a la cuarta pregunta del instrumento empleado ¿Cuál es su opinión sobre el impacto que tiene la extinción de dominio en los derechos y bienes de los afectados en el Distrito de Cusco?

#### **Tabla 4**

##### *Respuesta de entrevistados*

Abogado	Explicación
Vega	Se puede vulnerar el derecho de propiedad, que es un derecho fundamental.
Llamocca	Al no haber una sentencia condenatoria, se vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de los requeridos.
Jurado	La extinción de dominio tiene un impacto relevante en el patrimonio de las personas, ya que, si se demuestra que el bien fue obtenido ilícitamente, se traslada la titularidad al Estado.
Flores	El proceso observa los derechos a la tutela jurisdiccional y al debido proceso, incluyendo el derecho de defensa, prueba y doble instancia.

Imperativo mencionar que Vega destaca que este proceso puede vulnerar el derecho de propiedad, un derecho fundamental, al no notificar adecuadamente a los propietarios o poseedores del bien. El abogado Llamocca añade que la ausencia de una

sentencia condenatoria previa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de los individuos, resaltando la necesidad de una condena antes de proceder con la extinción de dominio.

Por otro lado, Jurado señala que la extinción de dominio impacta significativamente el patrimonio de las personas naturales y jurídicas, ya que, si se demuestra que un bien fue obtenido ilícitamente, se transfiere su titularidad al Estado, impacto que en el patrimonio puede ser devastador para los afectados, especialmente si no se les da la oportunidad de defender adecuadamente sus derechos.

Sin embargo, Flores afirma que el proceso de extinción de dominio, tal como está diseñado, respeta los derechos a la tutela jurisdiccional y al debido proceso. Según su opinión, estos derechos incluyen la defensa, la prueba y la doble instancia, garantizando así una protección adecuada para los afectados.

Desde mi posición como investigadora, considero que el proceso de extinción de dominio puede generar un impacto preocupante sobre los derechos y bienes de los afectados; si bien una opinión sostiene que el proceso respeta el debido proceso, esta postura no logra desvirtuar las advertencias señaladas sobre el riesgo de afectar derechos patrimoniales sin una defensa plena desde el inicio.

Respecto a la quinta pregunta ¿cómo podrían las diferentes etapas del proceso de extinción de dominio influir en la protección del derecho de defensa de los requeridos en Cusco?

**Tabla 5**

*Respuesta de entrevistados*

Abogado	Explicación
Vega	actualmente no se ejerce un adecuado ejercicio de defensa durante el proceso de extinción de dominio en Cusco debido a la falta de notificación y limitaciones para contradecir medidas cautelares sobre los bienes de los requeridos.
Llamocca	implementar una etapa de saneamiento y fijación de puntos controvertidos para asegurar el respeto al derecho de defensa, evitando decisiones arbitrarias que afecten los derechos de los involucrados.
Jurado	la importancia de garantizar el derecho de defensa desde la etapa de indagación patrimonial, permitiendo la participación activa de los requeridos y sus abogados para contrarrestar acusaciones y presentar pruebas en su defensa.
Flores	el proceso actual respeta adecuadamente los derechos a la tutela jurisdiccional y al debido proceso desde el inicio, enfocándose en la notificación oportuna y el acceso completo a los actuados para ejercer el derecho de defensa.

Las respuestas realizadas revelan la preocupación compartida por la necesidad de mejorar la protección del derecho de defensa en todas las etapas del proceso de extinción de dominio.

Aunque existen opiniones divergentes sobre cómo lograrlo, todos coinciden en la importancia de garantizar la participación activa de los requeridos y sus abogados desde el inicio del procedimiento.

Vega destaca la falta de notificación adecuada y oportunidades para la contradicción como obstáculos principales que limitan el ejercicio efectivo de la defensa. Por otro lado, Llamocca propone mecanismos específicos como el saneamiento de puntos controvertidos para asegurar un debate justo y transparente durante el proceso. Jurado enfatiza en la necesidad de una participación temprana y continua de los afectados y sus representantes legales, mientras que Flores menciona que dicho proceso cuenta con una etapa inicial de indagación patrimonial que es reservada y debe concluir con la interposición de la demanda o su archivo. Además, la norma exige que el auto de admisión de la demanda sea notificado al requerido en su domicilio real, lo que permite al requerido actuar frente al proceso con las herramientas legales disponibles, garantizando así su derecho de defensa y debido proceso.

Desde mi posición como investigadora, considero que las distintas etapas del proceso de extinción de dominio influyen de manera determinante en la protección del derecho de defensa; aunque una postura señala que el proceso observa adecuadamente los derechos desde el inicio, los demás entrevistados evidencian vacíos normativos y prácticas restrictivas que impiden un ejercicio pleno de defensa

Finalmente, en cuanto la última pregunta del instrumento ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los abogados al representar a los requeridos en casos de extinción de dominio en el Distrito de Cusco?

**Tabla 6**

*Respuesta de entrevistados*

Abogado	Explicación
Vega	Señaló que el desconocimiento de la normativa y la falta de especialización limitan la capacidad de los abogados para representar adecuadamente a los requeridos en casos de extinción de dominio en Cusco.
Llamocca	Expresó que persuadir a los jueces sobre la legalidad de los bienes incautados sin una sentencia condenatoria previa constituye uno de los principales desafíos en la defensa de los requeridos en el proceso de extinción de dominio.
Jurado	Mencionó que la imposibilidad de aportar pruebas durante la etapa de indagación del proceso de extinción de dominio dificulta el esclarecimiento del origen lícito de los bienes, afectando así el ejercicio del derecho de defensa.
Flores	Consideró que no hay mayores desafíos para los abogados al representar a los requeridos en casos de extinción de dominio, siempre y cuando se respeten los procedimientos establecidos y se garantice el derecho a la propiedad legal.

Vega destacó la falta de conocimiento y especialización de los abogados en la normativa específica de extinción de dominio, lo cual limita su capacidad para ofrecer una defensa adecuada a sus clientes. Este punto resalta la necesidad de una formación especializada y acceso a la información legal actualizada para los profesionales del derecho que intervienen en estos casos.

Por otro lado, Llamocca subrayó la dificultad de convencer a los jueces sobre la legalidad de los bienes incautados, especialmente cuando no existe una sentencia condenatoria previa en un proceso penal. Esta situación pone en relieve los retos de

argumentación jurídica y persuasión que enfrentan los abogados defensores durante el proceso de extinción de dominio.

Jurado hizo hincapié en la limitación de aportar pruebas durante la etapa de indagación del proceso, lo cual impide a los abogados defender efectivamente el origen lícito de los bienes sujetos a extinción de dominio. Esta falta de oportunidad para presentar pruebas puede comprometer la capacidad de los requeridos para demostrar la legalidad de sus activos y ejercer plenamente su derecho de defensa.

Finalmente, Flores argumenta que es incorrecto suspender o impedir la emisión de una sentencia en el proceso de extinción de dominio basándose en la previa emisión de una sentencia penal, enfatizando la naturaleza independiente y real-patrimonial de dicho proceso. Señala que los bienes involucrados a menudo están relacionados con delitos graves y que retrasar su confiscación podría permitir su uso continuado en actividades delictivas. Así, defiende la autonomía del proceso de extinción de dominio para asegurar una acción eficaz y rápida contra bienes ilícitos, subrayando la importancia de no depender de los procesos penales para avanzar en estos casos.

Desde mi posición como investigadora, concluyo que los principales desafíos que enfrentan los abogados al representar a los requeridos en procesos de extinción de dominio en Cusco se centran en la falta de conocimiento específico sobre la normativa y en las limitaciones prácticas para ejercer una defensa efectiva.

## 5.2. Discusión

La investigación ha permitido evidenciar que la implementación del proceso de extinción de dominio en Cusco ha afectado significativamente el derecho de defensa, en particular en lo referente a la notificación oportuna, el acceso a los accionados y la participación del investigado en la fase de indagación patrimonial. Este hallazgo

responde al objetivo de analizar las garantías del debido proceso en la aplicación del procedimiento de extinción de dominio , evidenciando una problemática estructural en la normativa vigente.

Dicha situación es consistente con lo señalado en antecedentes internacionales , como el estudio de Anguiano (2020) en México , quien identificó que la reforma de 2019 trajo consigo nuevos desafíos en la protección de los derechos humanos en los procesos de extinción de dominio. En Cusco, los abogados entrevistados indicaron que la reserva de la fase de indagación y la falta de oportunidades de contradicción temprana generan desequilibrios procesales , lo que confirma la preocupación expresada por Anguiano sobre la vulnerabilidad de los investigados en estos procedimientos.

Asimismo, se ha encontrado que existen opiniones divergentes sobre el respeto a la tutela jurisdiccional y el debido proceso en Cusco . Mientras algunos abogados consideran que existen serias limitaciones al derecho de defensa, otros sostienen que la normativa sí respeta principios fundamentales. Esto es similar a lo evidenciado por Vásquez (2018) en Colombia , quien analizó cómo la eliminación del derecho de propiedad en estos procesos se configura como un mecanismo independiente del derecho penal. Este hallazgo está relacionado con el objetivo de examinar el rol de la asistencia legal en la determinación de las causales y fundamentos legales dentro del proceso de extinción de dominio , dado que las diferencias en la interpretación jurídica afectan la efectividad de la defensa.

En relación con la viabilidad del derecho de defensa , los resultados de la investigación muestran que los abogados consideran urgente modificar la normativa actual para garantizar un ejercicio pleno del derecho de defensa , especialmente en la

fase de indagación patrimonial. Propuestas como la incorporación del propietario o poseedor en el proceso desde el inicio , el acceso a los accionados y la participación activa del abogado defensor se alinean con lo señalado en el estudio de Quiñones (2022) , quien sugirió un nuevo modelo de procedimiento para garantizar la efectividad del derecho de defensa en la confiscación de bienes. Esto permite cumplir con el objetivo de evaluar cómo la viabilidad del derecho de defensa incide en la protección de los derechos y bienes de los afectados en el proceso de extinción de dominio .

Otro aspecto relevante es el desconocimiento de las causales y fundamentos legales de la extinción de dominio por parte de algunos abogados y ciudadanos afectados, lo que dificulta la defensa efectiva. Esto concuerda con lo expuesto por Parra (2020) en México , quien identificó que la conceptualización y aplicación de la extinción de dominio han sido objeto de controversia y confusión jurídica , afectando la capacidad de los investigados para defenderse. En Cusco, los entrevistados coincidieron en que la falta de familiaridad con la normativa específica limita severamente la capacidad de los abogados para defender adecuadamente a sus clientes , lo que refuerza la necesidad de capacitación continua y especializada en este ámbito.

Respecto a la afectación a los derechos y bienes de los investigados , se identificó que en Cusco, la extinción de dominio puede vulnerar derechos fundamentales como el derecho de propiedad y la tutela jurisdiccional efectiva , debido a la ausencia de mecanismos claros para la contradicción en etapas tempranas del proceso . Esto es similar a lo reportado por Gálvez (2023) en Perú , quien destacó que la normativa de extinción de dominio restringe derechos patrimoniales y genera inseguridad jurídica , especialmente en la aplicación de cargas probatorias desiguales para los afectados. Este hallazgo se relaciona con la necesidad de fortalecer el debido

proceso y garantizar que las restricciones impuestas no perjudiquen a quienes actúan de buena fe .

Por último, los principales desafíos identificados incluyen el desconocimiento de la normativa, la falta de especialización de los abogados y la dificultad para presentar pruebas en la fase de indagación . Esta problemática ha sido reportada en estudios como el de Soto (2021) , quien subrayó que la formación insuficiente de los abogados en materia de extinción de dominio limita la defensa efectiva de los investigados . En Cusco, los entrevistados coincidieron en que la normativa peruana presenta vacíos normativos que deben ser revisados para evitar arbitrariedades en su aplicación.

Desde mi perspectiva como investigador, coincido en gran medida con las preocupaciones expresadas por los abogados entrevistados, pues los resultados evidencian una situación de indefensión que afecta a los investigados en el proceso de extinción de dominio. En particular, considero que la falta de notificación oportuna y la reserva de la fase de indagación patrimonial constituyen elementos que distorsionan el equilibrio procesal y colocan a los investigados en una posición de desventaja. Si bien la extinción de dominio tiene una finalidad legítima en la lucha contra la delincuencia organizada, su aplicación no debe derivar en restricciones indebidas al derecho de defensa, ya que esto podría vulnerar principios fundamentales del Estado de derecho.

No obstante, discrepo parcialmente con la postura de algunos abogados que consideran que la normativa actual es completamente deficiente. Si bien existen aspectos que requieren una revisión urgente, también es cierto que el Decreto Legislativo N° 1373 establece ciertos principios orientados a la protección del derecho

de defensa, como la necesidad de una decisión judicial para la confiscación de bienes y la posibilidad de interponer recursos en determinadas etapas del proceso. Sin embargo, el problema radica en la falta de mecanismos efectivos para garantizar la equidad procesal desde la fase inicial del procedimiento, lo que deja a los investigados en una situación de incertidumbre jurídica.

En general, esta investigación me ha permitido constatar que el proceso de extinción de dominio en Cusco presenta desafíos significativos en términos de protección del derecho de defensa. La ausencia de acciones claras en la etapa de indagación patrimonial, la dificultad de acceso y la carga probatoria desproporcionada impuesta a los investigados generan un panorama de incertidumbre que debe ser atendido con urgencia. A partir de estos hallazgos, considero imprescindible promover reformas normativas que fortalezcan las garantías del debido proceso sin comprometer la eficacia del mecanismo de extinción de dominio.

## VI. Conclusiones

PRIMERO.- La investigación confirmó que las garantías del debido proceso presentan limitaciones en el procedimiento de extinción de dominio, particularmente en lo que respecta a la notificación oportuna a los investigados y la reserva de la fase de indagación patrimonial, puesto que, la falta de notificación oportuna a los investigados y la reserva de la fase de indagación patrimonial limitan la posibilidad de ejercer el derecho de defensa de manera efectiva

SEGUNDO.- Se confirmará que la aplicación del debido proceso en el procedimiento de extinción de dominio presenta deficiencias estructurales que afectan directamente a los investigados, la reserva de la fase de indagación patrimonial impide que los afectados conozcan con antelación las imputaciones en su contra, dificultando su capacidad de respuesta y limitando el ejercicio del derecho de defensa.

TERCERO.- La asistencia legal desempeña un papel fundamental en la protección del derecho de defensa dentro del proceso de extinción de dominio. No obstante, la investigación evidencia que existen barreras significativas para que los abogados puedan ejercer una defensa efectiva. Las restricciones en el acceso a la información procesal, la dificultad para contradecir las causales de extinción y la falta de claridad en la determinación de los fundamentos legales afectan directamente la posibilidad de garantizar una defensa adecuada.

CUARTO.- La viabilidad del derecho de defensa se ve gravemente afectada por la complejidad procesal del proceso de extinción de dominio y la falta de recursos adecuados para garantizar una defensa efectiva ya que los resultados coincidieron en que la carga probatoria impuesta al investigado, junto con la ausencia de mecanismos

ágiles para impugnar decisiones tempranas , generan incertidumbre jurídica y pueden vulnerar derechos patrimoniales.

## **VII. Recomendaciones**

PRIMERO.- Se recomienda a los legisladores establecer mecanismos claros y accesibles para la notificación de los afectados desde el inicio del proceso. Además, es determinante mejorar la divulgación de información relevante durante todas las etapas del procedimiento, asegurando así la transparencia y equidad procesal.

SEGUNDO.- Se recomienda al Poder Legislativo y Ejecutivo revisar y ajustar las normativas vigentes para asegurar que se respeten plenamente la correcta aplicación del debido proceso en cada etapa del procedimiento de extinción de dominio.

TERCERO.-Para abordar la complejidad procedimental del proceso de extinción de dominio, se recomienda a los abogados y operadores jurídicos centrarse en capacitaciones de aspectos técnicos y procedimentales específicos del proceso, asegurando así que los profesionales estén debidamente preparados para representar efectivamente a sus clientes.

CUARTA.- Se recomienda reformar el marco normativo de la extinción de dominio para establecer criterios claros y uniformes en la carga probatoria, permitiendo que el Estado asuma parte de la responsabilidad en la demostración del origen ilícito de los bienes.

### VIII. Referencias

- Aguirre, L. (2023). *Analisis de la ley Extincion de Dominio*. Grijley.
- Andrea, P., & Parra, M. (2012). *La extinción de dominio en Colombia: una acción autónoma e independiente*.  
[https://repository.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/87837/1/T02198.pdf](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/87837/1/T02198.pdf)
- Anguiano, G. (2020). *La extincion de dominio en Mexico, reflexiones sobre la reforma del 2019*. Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña:  
[https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/25405/AD\\_2019\\_23\\_art\\_1.pdf](https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/25405/AD_2019_23_art_1.pdf)
- Arno, J. (2016). *El derecho a la legítima defensa personal como principio general del derecho*. Oxford Academic: <https://academic.oup.com/book/25556>
- Arroyo, J. (2021). *El proceso de extincion de dominio en el Peru*. Lima: Asociacion Peruana de Ciencias Juridicas y Conciliacion.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación (3.a ed.)*. Patria.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación (4.a ed.)*. Pearson.
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica pautas metodologicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigacion*. lima: San Marcos.
- Coca, S. (2025). *Medidas cautelares para futura ejecución forzada: embargo, secuestro y otros*. <https://lpderecho.pe/medidas-cautelares-futura-ejecucion-forzada-embargo-secuestro-procesal-civil/>
- Congreso Constituyente Democratico. (1993). *Constitucion Politica del Peru*.  
[https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_per\\_const\\_sp.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_per_const_sp.pdf)

Diario Oficial del Bicentenario el Peruano . (04 de Agosto de 2018). *Decreto Legislativo N° 1373*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1677448-2>

Diario Oficial el Peruano. (1984). *Codigo Civil Peruano*. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/#:~:text=Estimados%20lectores%2C%20LP%20comparte%20con,de%20noviembre%20del%20mismo%20a%C3%B1o>.

Estarita, S. (2023). *La extincion de Dominio*. Editorial Ibañez.

Eustaquio Briceño, C. A. (2019). *El Proceso de Extinción de Dominio y su incidencia en el Derecho Constitucional de la Propiedad en El Distrito Judicial La Libertad*. Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70826/Eustaquio\\_BCA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70826/Eustaquio_BCA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Flores, M. (2023). Entrevista sobre la Tesis Límites al derecho de defensa en el proceso de Extinción de Dominio en el distrito de Cusco. (Q. Damaris, Entrevistador)

Gallardo, E. (2021). *Metodología de investigación*. Universidad Continental: [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_U](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_U)

Galvez Rubio, E. J. (2023). *Derechos y principios vulnerados en el proceso de extincion de dominio en el Peru*. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca: [https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/6065/TESIS\\_EDUARDO%20JOEL%20AMRAM%20G%C3%81LVEZ%20RUBIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/6065/TESIS_EDUARDO%20JOEL%20AMRAM%20G%C3%81LVEZ%20RUBIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Hendry, J., & Colin, R. (2015). *¿Hasta dónde se puede llegar? Teoría del decomiso de bienes sin condena*. <https://www.cambridge.org/core/journals/international-journal-of-law-in-context/article/abs/how-far-is-too-far-theorising-nonconvictionbased-asset-forfeiture/EE219E859CFBE9B51A7A1C77DC374495>
- Hernández Sampieri, R. y. (2018). *Metodología de la Investigación*. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68197>
- Hernandez, F., Fernandez, J., & Baptista, C. (2020). *Metodología de la investigación (6th ed.)*. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Methodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Higa, C. (2022). *El derecho a la Presunción de Inocencia desde un punto de vista constitucional*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/download/12793/13350/0>
- Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (2015). *El derecho de defensa*. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3878-defensa-a-la-defensa-y-abogacia-en-mexico>
- Jurado Palma, D. (2023). Entrevista sobre la Tesis Límites al derecho de defensa en el proceso de Extinción de Dominio en el distrito de Cusco. (D. Quispe, Entrevistador)
- Landinez, S. (2022). *La carga dinamica de la prueba y temas de extincion de dominio*. Gridjley.

Llamocca Chillca, D. (2023). Entrevista sobre la Tesis Límites al derecho de defensa en el proceso de Extinción de Dominio en el distrito de Cusco. (D. Quispe, Entrevistador)

Maza Martin, J. (2007). *Comentarios del Código Penal*. Barcelona: Touron.

Montero, D., & Salazar, A. (2020). *Derecho de defensa en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos*.  
<https://corteidh.or.cr/tablas/r32676.pdf>

Moreno, C. (2020). *Vulneración del derecho de defensa y la fase inicial del proceso de extinción de dominio*. Repositorio de la Universidad Privada Antenor Orrego:  
[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7220/1/REP\\_CARLOS.MORENO\\_VULNERACION.DEL.DERECHO.DE.DEFENSA.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7220/1/REP_CARLOS.MORENO_VULNERACION.DEL.DERECHO.DE.DEFENSA.pdf)

Namm, A., & Crowdy, A. (2023). *Organization of American States*. Executive Secretariat of the Inter-American Drug Abuse Control Commission:  
<https://www.oas.org/ext/en/main/oas/our-structure/gs/sms/cicad>

Neyra Flores, J. (2020). *Manual del nuevo Proceso Penal & Litigación Oral*. Lima: Idemsa.

Ñaupas, H., E., M., & Novoa, E. &. (2022). *Metodología de la investigación: Cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U.

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2011). *Ley modelo sobre extinción de dominio*. Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe:  
[https://www.unodc.org/documents/legal-tools/Ley\\_Modelo\\_Sobre\\_Extincion\\_de\\_Dominio.pdf](https://www.unodc.org/documents/legal-tools/Ley_Modelo_Sobre_Extincion_de_Dominio.pdf)

Olortegui, H. (2025). *El derecho de propiedad y el abandono de bienes muebles comisados*.

[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623909/Olortegui\\_AH.pdf?sequence=11&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623909/Olortegui_AH.pdf?sequence=11&isAllowed=y)

Ortiz, D. (2015). *El constructivismo como teoría y método de enseñanza*.

<https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846096005.pdf>

Ossorio, M. (2010). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales* (Vol. vigésima octava). Buenos Aires, Argentina: Heliasta.

Parra Lara, F. J. (2020). *Extinción de Dominio en México: Revisión de su estructura constitucional y convencional*. Repositorio Institucional de la Universidad de

Guanajuato: <file:///C:/Users/ACER/Downloads/Dialnet-ExtincionDeDominioEnMexico-7731780.pdf>

Pimienta, J. &. (2017). *Metodología de la investigación* (3.a ed.). Pearson.

Procurador General del Estado. (2021). *Compendio de Jurisprudencia de Extinción de Dominio*.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio\\_de\\_Jurisprudencia\\_de\\_Extincion\\_de\\_Dominio.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Jurisprudencia_de_Extincion_de_Dominio.pdf.pdf)

Procuraduría General del Estado. (2023). *Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5056472/CUADERNO%20EXTINCI%C3%93N%20DE%20DOMINIO%2008-08-2023.pdf>

Quiñones Gaona, O. G. (2022). *Materialización del derecho de defensa en la fase inicial de la acción de extinción del derecho de dominio*. Repositorio

Institucional de la Universidad Militar de Nueva Granada :  
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15690/Qui%C3%B1onesGaonaOwerGerardo2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodriguez, M., & Bordachar, R. (2023). *Debido proceso*.  
<https://academiajudicial.cl/wp-content/uploads/2024/02/MD65-Debido-Proceso.pdf#:~:text=Dos%20palabras%20que%20expresan%20un%20derecho,cual%20no%20podr%C3%ADamos%20hablar%20de%20verdad%20era%20justicia.&text=Igualmente%2C%20el%20debido%20proceso%20se%20>

Rodriguez, M., Garcia, F., & Garcia, A. (2017). *Pre test y postest para evaluar la implementacion de una metodologia activa*.  
<https://repositorio.grial.eu/bitstream/grial/1026/3/GRIAL-TR-2017-0007.pdf>

Rodriguez, V. (2022). *El debido proceso*.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>

Rojas Jurado, J., & Ticona Vizcarra, K. (2022). *Implicancias de la vulneración del acceso al recurso extraordinario de casación en el proceso de extinción de dominio*. Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91951/Rojas\\_JJ-K-Ticona\\_VKB-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91951/Rojas_JJ-K-Ticona_VKB-SD.pdf?sequence=1)

Ruidias, A. (2017). *Extincion de dominio*.  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9e85558049ce9f238d718d340b471b91/7\\_agosto\\_ruidias\\_extincion\\_dominio.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9e85558049ce9f238d718d340b471b91](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9e85558049ce9f238d718d340b471b91/7_agosto_ruidias_extincion_dominio.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9e85558049ce9f238d718d340b471b91)

Ruiz, P. (2017). *El derecho a la defensa y su afectación en el ejercicio de la defensa pública*. <https://lpderecho.pe/defensa-publica-abogados-oficio/>

Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Lima: Mc Graw Hill.

Santander Abril, G. G. (2019). *Naturaleza Jurídica de la Extinción de Dominio: Fundamentos de las causales extintivas*. Repositorio Institucional de la Universidad Santo Tomás en Convenio con la Universidad de Salamanca : <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/13246/2018gilmarsantander.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Soto Palomino, Y. P. (2021). *La Extinción de Dominio y la recuperación de bienes procedentes del delito de lavado de activos*. Repositorio Institucional de la Universidad ESAN: [https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2302/2021\\_DC\\_21-1\\_09\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2302/2021_DC_21-1_09_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

United Nations Audiovisual Library of International Law. (2017). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. [https://legal.un.org/avl/pdf/ha/unctoc/unctoc\\_ph\\_s.pdf](https://legal.un.org/avl/pdf/ha/unctoc/unctoc_ph_s.pdf)

Vasquez Betancur, S. (2018). *Fundamentos e imputación en materia de extinción del derecho de dominio*. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Colombia: [https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/45663/mod\\_resource/content/1/TESIS%20FUNDAMENTOS%20E%20IMPUTACION%20EN%20MATERIA%20DE%20EXTINCION%20DEL%20DERECHO%20DE%20DOMINIO%20-%20SANTIAGO%20V%20SQUEZ%20BETANCUR.pdf](https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/45663/mod_resource/content/1/TESIS%20FUNDAMENTOS%20E%20IMPUTACION%20EN%20MATERIA%20DE%20EXTINCION%20DEL%20DERECHO%20DE%20DOMINIO%20-%20SANTIAGO%20V%20SQUEZ%20BETANCUR.pdf)

Vega Villasante, A. J. (2023). Entrevista sobre la Tesis Límitee al derecho de defensa en el proceso de Extinción de Dominio en el distrito de Cusco. (D. Quispe, Entrevistador)

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes